



**PROPUESTA PÚBLICA**

**“SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

**ID N°2560-95-LR25**

**2025**

## BASES ADMINISTRATIVAS

### “SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2560-95-LR25

#### A.1. Introducción.

Las presentes Bases regulan los aspectos administrativos, económicos y legales involucrados en la Licitación Pública para la contratación de “**SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N°2560-95-LR25, y los antecedentes para dimensionar el requerimiento objeto de esta licitación, de manera que los proponentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicados.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

La presente licitación comprende las siguientes tres (3) Líneas de Adjudicación, los oferentes podrán presentar ofertas por cualquiera de las Líneas de Adjudicación de manera independiente, pudiendo adjudicarse a un mismo oferente más de una línea de Adjudicación, las que se indican en la siguiente tabla:

Líneas de Adjudicación	Seguro / Ramo
N°1	Incendio para edificios y contenidos
	Responsabilidad Civil
N°2	Vehículos livianos
	Vehículos pesados
	Motos
	Equipos Móviles
N°3	Drones

#### A.1.1. Objetivo

El objetivo de este proceso de licitación es contratar los seguros que sean necesarios, en sus distintos ramos, para la Municipalidad de Las Condes, por un periodo de 36 meses. Lo anterior, acuerdo con las características, condiciones y requerimientos contenidos en las Bases Técnicas.

#### A.1.2. Presupuesto del Contrato.

El monto referencial por Línea de Adjudicación, es el siguiente:

Líneas de Adjudicación	Seguro / Ramo	Monto Estimado del contrato	Monto disponible por el Municipio para Endosos
N°1	Incendio (edificio y contenido)	UF 21.000.- (IVA incluido)	UF 600 (IVA incluido)
	Responsabilidad Civil		No se considera
N°2	Vehículos Livianos	UF 3.900.- (IVA incluido)	UF 150 (IVA incluido)
	Vehículos Pesados		
	Motos		
	Equipos Móviles		
N°3	Drones	UF 165 (IVA incluido)	No se considera

### A.1.3. Cronograma licitación.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas:	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Final de Preguntas:	A las 12:00 horas del 10° día (corrido), contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas:	<p>A las 20:00 horas del 10° día corrido contado desde la fecha final de preguntas.</p> <p>La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación:</p> <p><b>Hasta 50 preguntas:</b> el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos;</p> <p><b>Entre 51 y 150 preguntas:</b> el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos;</p> <p><b>Entre 151 y 300 preguntas:</b> el plazo se podrá prorrogar hasta en 10 días corridos;</p> <p><b>Más de 300 preguntas:</b> el plazo se podrá prorrogar hasta en 15 días</p>

	<p>corridos;</p> <p>En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, en el ID de la licitación</p>
Fecha y hora de presentación, monto y vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta.	<p>La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas.</p> <p>El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será el que se indica en el punto A.2.1.2, de las Bases Administrativas. Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será <b>120 días corridos</b> contados desde la fecha del Acto de apertura electrónica de las ofertas.</p>
Fecha de cierre de recepción de las ofertas:	<p>A las 15:01 horas del 30° día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></p> <p>En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la apertura electrónica de las ofertas se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, en el ID de la licitación.</p>
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas.	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de las ofertas.	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura de las ofertas.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura de las ofertas.
Plazo para la firma del Contrato	Entre el 10° y 25° día hábil contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal, teniendo presente lo dispuesto en el punto A.6.1.
<p><b><u>NOTAS:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días "hábiles" (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingos y festivos). En el caso de los plazos de días corridos, si el último día recae en un día inhábil, el vencimiento se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.</li> <li>- Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> el documento, acto o resolución objeto de la notificación.</li> </ul>	

#### **A.1.4. Normas y documentos que rigen la licitación**

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley Orgánica

Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decreto del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación, especialmente El Código de Comercio; la Ley N° 20.667 que Regula el Contrato de Seguro; D.F.L. N° 251 de 1931 “Ley sobre compañías de seguros”; D.L. N° 3.538 de 1980 “Ley Orgánica de la Comisión para el Mercado Financiero”; D.S. de Hacienda N° 1.055 de 2012 “Nuevo Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros y Procedimientos de Liquidación de Siniestros”.

**Asimismo, la presente licitación se registrá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:**

- a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- b. Bases Administrativas y sus Anexos.
- c. Bases técnicas.
- d. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- e. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- f. Oferta del o los proponentes.
- g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h. Contrato
- i. Orden de Compra

**En relación con la Oferta Económica el orden de prelación es el siguiente:**

- a. Anexo N° 3-A Línea de Adjudicación N°1 “Valor Primas Ofertadas”  
Anexo N° 3-B Línea de Adjudicación N°2 “Valor Primas Ofertadas”  
Anexo N° 3-C Línea de Adjudicación N°3 “Valor Primas Ofertadas”, según corresponda.
- b. Oferta Económica ingresada a la ficha del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) adquisición **ID N° 2560-95-LR25**.

#### **A.1.5. Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.**

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la licitación **ID N°2560-95-LR25**, dentro del plazo fijado en el punto A.1.3. de las presentes Bases.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el **ID N° 2560-95-LR25**, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3. de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder y, solo hasta el cierre de las ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio.

## **A.2. GARANTÍAS**

### **A.2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta**

Para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato, por razones de interés público y tratándose de una licitación cuyo monto estimado excede las UTM 5.000.- los oferentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será recibida hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas. La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física, los oferentes deberán acompañar la garantía en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en un sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En este caso la garantía podrá presentarse a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ícono "Antecedentes Administrativos".

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del proponente, debiendo constar este hecho en la misma garantía u otro documento; y, otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar.

**En atención a lo establecido en el artículo 52, del Decreto 661, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, dicha Garantía se exigirá sólo respecto de la Línea de Adjudicación N° 1, cuyo monto estimado excede las UTM 5.000.**

#### **A.2.1.1. Glosa**

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar la seriedad de la oferta de la licitación **ID N°2560-95-LR25**."

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

#### **A.2.1.2. Monto y Plazo de Duración**

**El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será la suma de \$ 20.000.000, para la Línea de Adjudicación N° 1.**

En el evento que la Municipalidad por cualquier causa fundada, se encuentre impedida de adjudicar la propuesta dentro del plazo de vigencia original de la citada Garantía, los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio, deberán reemplazar esta Garantía, haciendo entrega en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, más 25 días hábiles, de conformidad a lo señalado en el punto A.5. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las ofertas que no cumpla con lo solicitado serán declaradas inadmisibles, y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación, pudiendo retirar su garantía de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificados de fianza, el proponente no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes.

Dicha póliza no podrá contener ninguna cláusula de arbitraje.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la UF a la fecha de la emisión de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

#### **A.2.1.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía**

Esta garantía se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el oferente se desiste de su oferta o no cumple con la formalidad del punto A.6.1.
- b. Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que se establece en las Bases Administrativas.
- c. Si al momento de la presentación de la oferta o formulación de la propuesta, o suscripción del contrato el oferente no se encuentre habilitado para contratar con los Órganos del Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley N°19.886; el Decreto Ley N°211, de 1973; la Ley N°20.393 y la Ley N°21.595 o tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, alguno de sus miembros no se encuentra habilitado para contratar y ésta se desiste de su participación en el presente proceso licitatorio. Si al momento de la suscripción de la convención alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados, no se encuentra habilitado para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; El Decreto Ley N°211, de 1973; La Ley N°20.393 y la Ley N°21.595 y esta se desistiere de su participación en el respectivo proceso.
- d. En caso de incumplimiento grave de los deberes y derechos derivados de la Licitación, imputables al proveedor.

#### **A.2.1.4. Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.**

La Tesorería Municipal, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, será responsable de la custodia de las garantías presentadas, las cuales podrán ser retiradas en dicha dependencia según lo siguiente:

Tratándose del adjudicatario y los oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas o no adjudicadas, podrán retirar sus garantías a contar día hábil siguiente a la notificación del decreto alcaldicio que ratifica el contrato.

Tratándose de oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán retirar sus garantías a contar del día hábil siguiente de la notificación de la resolución que los declara como tal en el sistema de información.

#### **A.2.2. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato**

Con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento, **por cada Línea de Adjudicación.**

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del artículo 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Esta garantía deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En caso de otorgarse físicamente deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, indicando el ID de la licitación y dirigida a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo [contratosdcp@lascondes.cl](mailto:contratosdcp@lascondes.cl) indicando el ID de la licitación en el asunto. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2.

#### **A.2.2.1. Glosa**

La glosa deberá expresar que el objeto es “Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Licitación **ID N°2560-95-LR25**”.

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

#### **A.2.2.2. Monto y Plazo de Duración**

El monto de la Garantía de “Fiel Cumplimiento de Contrato” será la suma equivalente a un **5% del precio final neto** ofertado por el Adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por precio final neto, el monto total ofertado por el Contratista en **el Anexo N°3-A, N° 3-B y 3-C, sin impuestos**.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato

hasta 60 días hábiles después de la fecha prevista para su término, según lo establecido en el punto A.6.6. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

En los casos en que se establezca un rango de fechas posibles para el inicio de los servicios, se entenderá que prevalecerá el plazo máximo señalado.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del Decreto de Adjudicación.

En todo caso, el contratista podrá, en virtud de lo señalado en el artículo 121 del Reglamento de la Ley 19.886, luego de transcurrido 12 meses de vigencia del contrato, sustituir esta garantía por una equivalente a un 5% del saldo insoluto del contrato a la época de la sustitución. Esta deberá mantenerse vigente, bajo las mismas condiciones que la garantía original.

#### **A.2.2.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía**

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a. Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2
- b. No pago de multas en el plazo indicado para ello en las presentes bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- c. Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

#### **A.2.2.4. Devolución de la Garantía**

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía y la devolución de esta se hará con posterioridad a los 60 días hábiles siguientes a la fecha de término del contrato, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.4.1. de las presentes Bases.

### **A.3. DE LAS OFERTAS**

#### **A.3.1. Quienes Pueden Participar en la Licitación**

Podrán participar en la licitación las Compañías de Seguros o Corredores de Seguros los que deben estar debidamente reconocidos y autorizados por la Comisión para el Mercado Financiero para la intermediación de Seguros, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

**Si el oferente es Compañía de Seguros:** Podrá presentar su oferta de manera individual o con un Corredor de seguros por cada Línea de Adjudicación a la que postula.

**Si el oferente es Corredor de Seguros:** Podrá presentar su oferta con una misma Compañía de seguros o con distintas Compañías de seguros por cada póliza singularizada en las Líneas de Adjudicación a la que postula.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley

N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se considerará la “Declaración jurada de requisitos para ofertar”, la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases. Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

### **A.3.2. De la Forma de Presentar la Oferta**

Cada oferente deberá presentar una sola oferta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **ID N°2560-95-LR25**. En caso de que un oferente presente más de una oferta, solo se evaluará aquella ingresada en primer lugar en el portal, declarándose inadmisibles las demás. La oferta se compone de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como “Documento Anexo”, en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1.3. de las Bases de Licitación.

La “Oferta Económica” corresponde al valor total contenido en el Anexo N° 3-A, N° 3-B y N° 3-C, expresado en pesos, con impuestos incluidos, si aplican, el que debe subirse al portal, **ID N° 2560-95-LR25**, como “Documento Anexo”, en el ícono “Anexos Económicos”.

**En el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3-A, N° 3-B, N° 3-C, sin impuestos. En caso de discrepancia, primará el valor indicado en el Anexo N°3-A, N° 3-B, N° 3-C, para los efectos de la evaluación y adjudicación.**

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se pueden abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativa, Técnica y Económica, a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

### **A.3.3. Costo de la Presentación**

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

#### A.3.4. Moneda de la Oferta

Los valores contenidos en el Anexo N° 3-A, N° 3-B y N° 3-C, “Oferta Económica” serán en UF, hasta con 2 decimales, con impuestos.

En el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N° 3-A, N° 3-B y N° 3-C, sin impuestos.

#### A.3.5. Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta **120 días corridos** contados desde la Apertura de las ofertas.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al **ID N°2560-95-LR25**.

Los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio una vez prorrogado, y cuyas garantías se encuentren próximas a vencer, deberán prorrogar su vigencia con 10 días de anticipación, de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.2. En caso de que no quisiera perseverar en el proceso, podrá retirar su instrumento de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. Si nada dicen se entenderá que optan por prorrogar su oferta.

### A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La apertura de la oferta se realizará en **una etapa** a través del Portal, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En el acto de apertura de las ofertas, todas serán aceptadas por esta entidad, lo que implicará que no se rechazarán ofertas en el acto de apertura, a efecto de que sea la Comisión Evaluadora la que determine la admisibilidad de éstas conforme al procedimiento de examen de admisibilidad y evaluación de las ofertas que se regula en los numerales siguientes.

Con todo, los oferentes contarán con un plazo de 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas para realizar observaciones, las que deberán realizarse mediante el canal que el Portal dispone para estos efectos. Las observaciones que se realicen por los oferentes serán respondidas en el Acta de Evaluación de la oferta que levante la Comisión Evaluadora de éstas.

#### A.4.1. Oferta Administrativa.

Los oferentes deberán subir al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **ID N°2560-95-LR25**, los siguientes “Antecedentes Administrativos”:

##### a. Persona natural o persona jurídica

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N° 1	“ <b>Identificación del Oferente</b> ” debidamente completado.
Anexo N° 2	“ <b>Declaración jurada de Aceptación de las Bases</b> ”, debidamente completado.
Anexo N° 5	“ <b>Declaración jurada de inhabilidades para contratar</b> ”, debidamente completado.
Anexo N° 6	“ <b>Declaración Jurada programas de integridad</b> ”, debidamente completado. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con

	<p>programas de integridad que sean conocidos por su personal o no.</p> <p>Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.</p> <p>Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente.</p> <p>En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.</p> <p>En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.</p> <p><b>En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.</b></p>
Anexo N° 7	<b>Líneas de Adjudicación Ofertadas</b> , debidamente completado

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**b. Unión temporal de proveedores (UTP)**

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N° 1-A	“Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores” (“UTP”), debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°2	“Declaración jurada de Aceptación de las Bases”, debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	“Declaración jurada inhabilidades para contratar”, debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5-A	“Declaración jurada de independencia de la oferta”, debidamente completado por el representante de la UTP.

<p>Acuerdo de UTP</p>	<p>Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas.</p> <p><b>La omisión del <u>Acuerdo de UTP</u> implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.</b></p>
<p>Anexo N°6</p>	<p><b>“Declaración Jurada programas de integridad”</b>, debidamente completado.</p> <p>En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no.</p> <p>Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.</p> <p>Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente.</p> <p>En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.</p> <p>En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.</p> <p><b>En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.</b></p>
<p>Anexo N° 7</p>	<p><b>Líneas de Adjudicación Ofertadas</b>, debidamente completado por el representante de la UTP.</p>

#### A.4.2. Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N°2560-95-LR25, los siguientes “Antecedentes Técnicos”, que constituyen su Oferta Técnica:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N° 8	<p><b>Línea de Adjudicación N° 1: Ramo de Incendio</b></p> <p><b>Tasa neta anual por mil y % Prima Exento y Afecto</b> debidamente completado.</p> <p>Los oferentes deberán señalar cual es la tasa neta anual por mil a considerar y el % que será afecto y exento de IVA de acuerdo con el Anexo N° 3-A.</p> <p><b>En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.</b></p>
Anexo N° 9	<p><b>Línea de Adjudicación N° 2: Prima Mínima por periodo o inclusión</b> debidamente completado.</p> <p>Los oferentes deberán señalar cual es la Prima mínima ofertada por periodo o inclusión de acuerdo con el Anexo N° 3-B de la Línea de Adjudicación N° 2.</p> <p><b>En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos</b></p>
Anexo N° 10	<p><b>Línea de Adjudicación N° 3: Coberturas adicionales</b>, debidamente completado</p> <p>Los oferentes deberán señalar cual de cada una de las coberturas adicionales incluye su propuesta.</p> <p><b>En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos</b></p>
Certificado de Clasificación de Riesgos	<p>a) <b>Si el oferente es una Compañía de Seguros:</b> deberá presentar el Certificado de Clasificación de Riesgos vigente a la fecha de la presentación de su oferta, emitido por una Clasificadora de Riesgo autorizada por la Comisión para el Mercado Financiero.</p> <p>b) <b>Si el oferente es Corredor de Seguros:</b> deberá presentar el Certificado de Clasificación de Riesgos vigente a la fecha de la presentación de su oferta, de la(s) compañía(s) con las cual(es) se presenta, según lo declarado en el Anexo N°1, emitido por una Clasificadora de Riesgo autorizada por la Comisión para el Mercado</p>

	<p>Financiero.</p> <p><b>En caso de que no se presente el certificado solicitado en el presente numeral, se verificará dicha información de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), tomando en consideración la clasificación con menor riesgo y se evaluará de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4.</b></p>	
<p>Materias de Alto Impacto Social</p>	<p>El oferente deberá adjuntar los medios de verificación con los que cuenta de acuerdo con lo que se indica en la siguiente tabla:</p>	
	<p>Inclusión laboral de personas en situación de discapacidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de pago de Cotizaciones Previsionales de los últimos 3 meses, y comprobante de registro de contrato de personas con Discapacidad o asignataria de pensión de invalidez Ley N°21.015.</li> <li>• Certificado de pago de Cotizaciones Previsionales de los últimos 3 meses y Credencial entregada por el Servicio de Registro Civil e Identificación Chile Registro Nacional de la Discapacidad.</li> </ul>
	<p>Inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de pago de Cotizaciones Previsionales de los últimos 3 meses del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, y copia de cédula de identidad del trabajador.</li> </ul>
	<p>Prácticas empresariales ambientalmente sustentables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL).</li> <li>• Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).</li> <li>• Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente).</li> <li>• Sello de eficiencia energética de Ministerio de Energía.</li> <li>• Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad.</li> <li>• Certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.</li> <li>• Reporte de Sostenibilidad GRI.</li> <li>• Certificación de Huella Chile (Sello de Cuantificación, Sello de Reducción, Sello de Neutralización o Sello de Excelencia)</li> </ul>

	<p><b>En caso de que no se presente alguno de los medios de verificación señalados anteriormente, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.</b></p>
<p>Nota comportamiento Base en Mercado público</p>	<p>Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con “Buen Comportamiento Base”. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.</p> <p>En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.</p>

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarada inadmisibles y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

#### **A.4.3. Oferta Económica**

Los oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **ID N°2560-95-LR25**, los siguientes “Antecedentes Económicos”, que constituyen su Oferta Económica:

Formulario	Descripción
<p>Anexo N° 3-A</p>	<p><b>“Oferta Económica” para la Línea de Adjudicación N°1, debidamente completado.</b></p> <p><b>El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles.</b></p>
<p>Anexo N° 3-B</p>	<p><b>“Oferta Económica” para la Línea de Adjudicación N°2, debidamente completado.</b></p> <p><b>El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles.</b></p>
<p>Anexo N° 3-C</p>	<p><b>“Oferta Económica” para la Línea de Adjudicación N°3, debidamente completado.</b></p> <p><b>El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles.</b></p>

#### **A.4.4. De la Apertura de las ofertas.**

La apertura de las ofertas se realizará en **1 etapa**, a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3. de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativa, Técnica y Económica, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información.

La garantía que no cumpla con los requisitos exigidos en las Bases será declarada inadmisibles y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación. En este caso, la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. No obstante, la Comisión podrá solicitar a la Dirección Jurídica que se pronuncie acerca de la pertinencia de las garantías o cauciones presentadas.

#### **A.4.5. Comisión Evaluadora**

Las ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas, serán analizadas por una comisión integrada por **3 funcionarios del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la apertura de las ofertas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Los miembros de la Comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el art.35 nonies de la Ley N° 19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe, el que contendrá la Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación”; establecerá el orden de prelación de estas, de acuerdo con el método de evaluación indicado en el punto A.4.7. de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el art. 57 del Reglamento de Compras.

Cuando el monto ofertado por el oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

#### **A.4.6. Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos**

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del “Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos” según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio “Cumplimiento de Requisitos Formales”.

#### **A.4.7. Método para la Evaluación**

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

ITEM	PUNTAJE
Oferta Económica	75
Oferta Técnica	23
Oferta Administrativa	2

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N° 4 “Metodología y Pauta de Evaluación” en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

#### **A.4.8. Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación**

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad y cuando los proveedores que conformen una UTP no correspondan a una empresa de menor tamaño, y aquellas ofertas simultáneas respecto del servicio licitado por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerando solo a la más conveniente, conforme el artículo 9 de la Ley N°19.886, para estos efectos, el oferente podrá presentar la declaración del formulario **Anexo N°5-A** denominado **“Declaración jurada de independencia de la oferta”**.

Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

#### **A.5. DE LA ADJUDICACIÓN**

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3., pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

**La presente licitación se adjudicará por Línea de Adjudicación a un solo oferente, pudiendo adjudicarse a un mismo oferente más de una línea de Adjudicación.**

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará el informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.5 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones

por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontractare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta el adjudicatario podrá hacer consultas al mail [contratosdcp@lascondes.cl](mailto:contratosdcp@lascondes.cl) indicando el ID de la licitación en el asunto.

#### **A.5.1. Derechos o Tributos**

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

#### **A.5.2. Documentos que debe presentar el Adjudicatario.**

- a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y de salud previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que **señale si registra o no saldos insolutos** de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años
- b. Copia de la patente municipal al día.
- c. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
- d. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.
- e. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato conforme a lo solicitado en el punto A.2.2.
- f. Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.

#### **A.5.3. Plazo y lugar de entrega de la documentación**

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico [contratosdcp@lascondes.cl](mailto:contratosdcp@lascondes.cl) debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

## **A.6. DEL CONTRATO.**

### **A.6.1. De la formalización del Contrato**

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El contrato será redactado por el Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos y visado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, respetando estrictamente lo establecido en los documentos señalados anteriormente.

El Departamento de Gestión de Contratos o la Dirección de Asesoría Jurídica podrán solicitar, además de los documentos requeridos en el punto A.5.2., antecedentes adicionales que acrediten la personería del representante legal del adjudicatario, si así lo estiman necesario para la correcta redacción del contrato. La preparación del contrato se iniciará una vez recibidos la totalidad de dichos antecedentes.

El contrato será suscrito por el adjudicatario o su representante legal dentro del plazo señalado en el punto A.1.3., ya sea mediante firma electrónica avanzada o de manera presencial en el Departamento de Gestión de Contratos, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, piso 8, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1.3. y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presentes Bases de Licitación. La no suscripción del Contrato por el adjudicatario dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, quedando este valor a beneficio municipal.

### **A.6.2. De la Interpretación del contrato**

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

### **A.6.3. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos**

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se regirá en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

### **A.6.4. Plazos**

#### **A.6.4.1. Vigencia del contrato.**

La vigencia del contrato será a contar de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez hasta un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

Sin perjuicio de lo indicado, la renovación debe ser acordada por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y emitirse la Orden de Compra respectiva

Cabe señalar que será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para la renovación de la Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2.

#### **A.6.4.2. Inicio de la prestación de los servicios.**

El inicio de la prestación del servicio y de vigencia de las Pólizas de Seguros, será a contar de las **12:00 horas del día 25 de febrero del 2026**, y su duración será de 36 meses, lo que corresponde a un periodo de 1.096 días.

El contratista tendrá hasta 5 días hábiles contados desde la fecha de la tramitación total del Decreto que aprueba el contrato, para acompañar las Pólizas de Seguros correspondientes a cada uno de los ramos que se requiere asegurar, las cuales deberán dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en las Bases Técnicas. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez dictada la Resolución Fundada.

La ejecución del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Por razones excepcionales de buen servicio, el inicio de la ejecución de los servicios podrá iniciar a la suscripción del contrato, no obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato. Lo indicado en caso de corresponder, será fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

#### **A.6.5. Término del Contrato.**

El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme Art. 13 de la ley 19.886, y Art. 129 del reglamento de la ley N° 19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por falta de disponibilidad presupuestaria futura para el o los períodos siguientes.

- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.
- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.
- l. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
- i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
  - ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
  - iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
  - iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
  - v. Disolución de la UTP.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **ID N°2560-95-LR25**.

En los casos establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

#### **A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo**

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término del mismo. El acuerdo correspondiente deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

#### **A.6.5.2. Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.**

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las presentes bases.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.

- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.
- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al “Pacto de integridad”.
- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de “Confidencialidad”, establecidas en las presentes bases de licitación.
- j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de “Protección de información”, establecida en las presentes bases de licitación.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **ID N°2560-95-LR25**. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

#### **A.6.5.3. Término por cumplimiento del plazo del contrato.**

El contrato terminará al cumplirse el plazo de ejecución señalado en el punto A.6.4.1.

#### **A.6.6. Liquidación del contrato.**

Dentro de los 30 días hábiles siguientes al plazo establecido en el A.6.4.2, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio,

Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

#### **A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

La supervisión del contrato corresponderá al **Jefe del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles** o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.

- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Informar la concurrencia de una causal de multa, cuando corresponda.
- e. Cursar una multa, cuando corresponda.
- f. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- g. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- h. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- i. Solicitar el reemplazo o cambio del Supervisor de Contrato designado por el contratista.
- j. Aprobar, previo al inicio de la ejecución del contrato, la designación del Supervisor del Contrato por parte del contratista.
- k. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- l. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
- m. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- n. Certificar a través de un informe la recepción conforme del servicio contratado.
- o. Elaborar informe de liquidación.
- p. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.
- q. Aprobar las Pólizas presentadas por el adjudicatario, pudiendo formular observaciones cuando ésta no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Técnicas.
- r. Aprobar los procedimientos de cada ramo, según corresponda.
- s. Aprobar los endosos correspondientes.
- t. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

#### **A.7.2. Del Inspector Técnico Municipal (ITM)**

De designarse mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- c. Visar la recepción conforme del servicio contratado.
- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.

- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Supervisar la correcta ejecución del servicio contratado y los procesos de pagos, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.
- g. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.
- h. Elaborar los procedimientos según corresponda cada ramo.
- i. Ser el interlocutor válido entre las unidades municipales y los 3ros afectados con la Compañía de Seguros y/o Corredora para gestionar el ingreso de las denuncias.
- j. Elaborar y actualizar de registro de los siniestros denunciados según corresponda cada ramo.
- k. Coordinar con las unidades municipales de los antecedentes que se requieran según corresponda.
- l. Gestionar los endosos que correspondan según cada ramo.
- m. Realizar seguimiento de los siniestros ingresados a la Compañía de Seguros, según corresponda cada ramo.

#### **A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los servicios ejecutados.
- c. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez suscrito el Contrato.
- d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal.

#### **A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Serán obligaciones del contratista, entre otras, las siguientes:

- 1. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- 2. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- 3. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- 4. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- 5. Acompañar toda la documentación exigida en el punto A.14.1. y A.14.2. para la recepción conforme de los servicios prestados.
- 6. Al momento de emitir la factura o documento tributario electrónico respectivo, remitir su copia al correo electrónico facturación@lascondes.cl en formato PDF.
- 7. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

8. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
9. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.
10. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
11. Designar y/o reemplazar al Jefe o Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
12. Entregar un informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante.
13. Entregar - a solicitud del Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal- información relativa a pólizas de seguros, estados de siniestros, pagos de deducibles, estado de vehículos en taller, resumen de seguimiento de casos, adendum de Informes de Liquidación, Notas de Crédito, Notas de Débito, en un plazo de 5 días hábiles desde el requerimiento.
14. Entregar nómina de Liquidadores con los que se trabajara según corresponda cada ramo.
15. Reemplazar al Liquidador asignado a solicitud del Supervisor Municipal del contrato. Cuando no exista las competencias técnicas, comportamientos adecuados o incumplimiento al procedimiento de los casos asignados.
16. Responsable que el Liquidador asignado cumpla con los procedimientos establecidos para proceder ante los siniestros asignados, procedimiento que será entregado formalmente por escrito.
17. Con relación a las reparaciones a efectuar a los vehículos motorizados, se deberá adjuntar nómina de talleres reguladores oficiales de la Compañía de Seguros adjudicataria.
18. Ser responsable del pago de siniestros que afecten a los bienes muebles e inmuebles asegurados por la Municipalidad.
19. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales.
20. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
21. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
22. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
23. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

## **A.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION**

### **A.10.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales**

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

### **A.10.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales**

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

### **A.10.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales**

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

### **A.10.4. Medidas de seguridad**

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

### **A.10.5. Subcontratación**

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

### **A.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

### **A.12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

### **A.13. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o

las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

#### **A.13.1. Protección de Información.**

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

#### **A.14. DEL PRECIO DEL CONTRATO.**

**LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N° 1:** El precio total del contrato será el valor ofertado en el Anexo N° 3-A, más UF 600, IVA incluido, que el municipio dispondrá para endosos en el ramo Incendio.

**LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N° 2:** El precio total del contrato será el valor ofertado en el Anexo N° 3-B, más UF 150, IVA incluido, que el municipio dispondrá para endosos en sus distintos ramos: vehículos livianos, vehículos pesados, equipos móviles y motos.

**LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N° 3:** El precio total del contrato será el valor ofertado en el **Anexo N° 3-C**.

#### **EN EL EVENTO DE RENOVACIÓN.**

Si a la fecha de la renovación:

- La siniestralidad es igual o superior a un 60% respecto a los primeros 12 meses de contrato, se aplicará un reajuste de un 5% al precio total del contrato original (más sus modificaciones, si las hubiere).

- La siniestralidad es inferior a un 60% respecto a los primeros 12 meses de contrato, se renovará al mismo precio del contrato original (más sus modificaciones, si las hubiere).

La aplicación de este criterio será independiente para cada póliza por Línea de Adjudicación. En ambos casos, la renovación deberá ser con las mismas coberturas y condiciones establecidas en las Pólizas originalmente ofertadas.

**En el evento de la renovación, el precio del contrato será:**

**LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N° 1:** El precio total del contrato será el valor ofertado en el Anexo N° 3-A, prorrateado en 365 días más UF 200, IVA incluido, que el municipio dispondrá de para endosos en el ramo Incendio.

**LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N° 2:** El precio total del contrato será el valor ofertado en el Anexo N° 3-B, prorrateado en 365 días más UF 50, IVA incluido, que el municipio dispondrá para endosos en sus distintos ramos: vehículos livianos, vehículos pesados, equipos móviles y motos.

**LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N° 3:** El precio total del contrato será el valor ofertado en el **Anexo N° 3-C**, prorrateado en 365 días.

**A.14.1. Del pago**

**A.14.1.1 Pago de las primas**

El pago de las primas de las pólizas de seguros se realizará en **cuatro cuotas** por cada Línea de Adjudicación. Los montos se expresarán en UF, según corresponda, y se calcularán de acuerdo con el valor de la UF del día de la facturación:

N° Cuota	Hito de Pago	Monto
1ra. cuota	Una vez iniciado el servicio señalado en el punto A.6.4.2 de las Bases Administrativas	Será el valor ofertado en el Anexo 3-A, 3-B o 3-C, según corresponda cada línea de adjudicación <b>prorrateado en 309 días considerando la fecha de inicio del servicio desde 25/02/2026 hasta el 31/12/2026.</b>
2da. cuota	Mes enero 2027	Será el valor ofertado en el Anexo 3-A, 3-B o 3-C, según corresponda cada línea de adjudicación y sus respectivas modificaciones, si es que las hubiere, <b>prorrateado en 365 días desde el 01/01/2027 hasta el 31/12/2027</b> , ambas fechas inclusive.
3ra. cuota	Mes enero 2028	Será el valor ofertado en el Anexo 3-A, 3-B o 3-C, según corresponda cada línea de adjudicación y sus respectivas modificaciones, si es que las hubiere, <b>prorrateado en 366 días desde el 01/01/2028 hasta el 31/12/2028</b> , ambas fechas inclusive.
4ta. cuota	Mes enero 2029	Será el valor ofertado en el Anexo 3-A, 3-B o 3-C, según corresponda cada línea de adjudicación y sus respectivas modificaciones, si es que las hubiere, <b>prorrateado en 56 días desde el 01/01/2029 hasta el 25/02/2029</b> , ambas fechas inclusive.

#### **A.14.1.2 Pago de los Endosos de incorporación**

Para calcular los correspondientes endosos de incorporación según corresponda el caso, el valor de la prima ofertada en los Anexos Económicos N° 3-A, 3-B y 3-C, será prorrateado a días considerando la fecha en que ocurra la incorporación hasta el término de vigencia de la póliza. Estos se pagarán, según corresponda en el transcurso del contrato, en una sola cuota, en UF según corresponda por cada Línea de Adjudicación y de acuerdo con el valor de la UF correspondiente a la fecha del día de la facturación.

Estos endosos serán incorporados al contrato vigente y ratificados mediante Decreto Alcaldicio, los cuales deberán ser publicados en el Sistema de Información.

##### **A.14.1.2.1. En el caso de los montos destinados por el municipio para endosos de incorporación, es decir:**

- **UF 600 para el Ramo de Incendio correspondiente a la Línea de Adjudicación N°1**: el valor de la prima a pagar será calculado en base al valor de las primas ofertadas en el Anexo 3-A, valores que están compuestos por la “tasa neta anual por mil” y “% prima exenta y % prima afecta” declarado en el Anexo N° 8, según lo indica el punto A.14.1.2.

- **UF 150 para la Línea de Adjudicación N°2**, el valor de la prima a pagar será calculado en base al valor de las primas ofertadas en el Anexo N° 3-B y se deberá considerar y aplicar el Anexo N° 9, según corresponda, según lo indica el punto A.14.1.2.

**A.14.1.2.2. En caso de endosos posteriores al consumo total de los montos destinados para endosos de incorporación, es decir UF 600 para el Ramo de Incendio correspondiente a la Línea de Adjudicación N°1 y UF 150 para la Línea de Adjudicación N°2**, se aplicará lo dispuesto en el punto A.15 “Modificación de contrato” y el cálculo del valor de las primas correspondientes será en base a lo señalado el punto A.14.1.2., de las presentes bases.

**A.14.1.2.3. En caso de que existieran modificaciones a los contratos por Endosos de incorporación, posteriores al pago de la cuarta cuota**, y antes del término de éste, se aplicará lo dispuesto en el punto A.15 “Modificación de contrato” y el cálculo del valor de las primas correspondientes será en base a lo señalado el punto A.14.1.2., de las presentes bases, el cual se pagará en una sola cuota, en UF, según corresponda, por cada línea de adjudicación y de acuerdo con el valor de la UF correspondiente a la fecha del día de la facturación.

##### **A.14.1.3 Pago de los Endosos de exclusión**

Para calcular los correspondientes endosos de exclusión según corresponda el caso, será el valor de la prima ofertada en los anexos económicos N° 3-A, 3-B y 3-C, prorrateado a días considerando la fecha en que ocurra la exclusión hasta el término de vigencia de la póliza. Estos deberán ser descontados de la siguiente cuota de la prima señalado en el punto A.14.1.1., en el transcurso del contrato, en una sola cuota, en UF según corresponda por cada Línea de Adjudicación y de acuerdo con el valor de la UF correspondiente a la fecha del reintegro.

De existir un endoso de exclusión posterior al pago de la cuarta cuota de la prima señalado en el punto A.14.1.1 y antes del término de vigencia la póliza. Estos deberán ser reintegrados por la Compañía de Seguros a la cuenta corriente de la Municipalidad por medio de un reintegro, en una sola cuota, en UF según corresponda por cada Línea de Adjudicación y de acuerdo con el valor de la UF correspondiente a la fecha del reintegro. Estos endosos de exclusión serán incorporados al contrato vigente y ratificados mediante Decreto Alcaldicio, los cuales deberán ser publicados en el Sistema de Información.

##### **A.14.1.4 Pago de Prima en caso de Renovación de contrato**

El pago de las primas de las pólizas de seguros se realizará en **dos cuotas** por cada Línea de Adjudicación. Los montos se expresarán en UF, según corresponda, y se calcularán de acuerdo con el valor de la UF del día de la facturación.

N° Cuota	Hito de Pago	Monto
1ra. cuota	Una vez iniciado el servicio señalado en el punto A.6.4.2 de las Bases Administrativas	Será el valor ofertado en el Anexo 3-A, 3-B o 3-C, según corresponda cada línea de adjudicación <b>prorratedo en 309 días considerando la fecha de inicio del servicio desde la renovación del contrato siendo estas desde 25/02/2029 hasta el 31/12/2029.</b>
2da. cuota	Mes enero 2030	Será el valor ofertado en el Anexo 3-A, 3-B o 3-C, según corresponda cada línea de adjudicación y sus respectivas modificaciones, si es que las hubiere, <b>prorratedo en 56 días desde el 01/01/2030 hasta el 25/02/2029</b> , ambas fechas inclusive.

#### A.14.1.5 Endosos de incorporación en caso de renovación de contrato

Corresponde aplicar punto A.14.1.2.

#### A.14.1.6 Endoso de exclusión en caso de renovación de contrato

Corresponde aplicar punto A.14.1.3.

#### A.14.1.5 Condiciones generales de los pagos.

Para estos efectos del pago, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico [facturacion@lascondes.cl](mailto:facturacion@lascondes.cl) e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2. de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

**Se hace presente que en el evento que el contratista fuese Corredor de Seguros, la factura deberá ser emitida por la Compañía de Seguros dueña de las Pólizas contratadas.**

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Identificación de Pólizas.
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.
- Valor en U.F. del día de facturación hasta con 2 decimales.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en los anexos N° 3-A, N° 3-B y 3-C, considerando el punto A.14.1.2. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.

- Saldo por pagar.

**A.14.2. Para los pagos, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:**

- Comprobante de pago de las multas, correspondientes al mes facturado.
- Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- Fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes facturado.
- Fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes facturado.
- Certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- Fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra y entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886, de proceder.

Adicionalmente, las garantías exigidas en el punto A.2.2. de las Bases Administrativas, deberán encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

**A.14.2.1. Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:**

- Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.
- Informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante, de acuerdo con lo señalado en el punto A.9.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

#### **A.15. MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Las modificaciones al contrato se aplicarán una vez consumidos los montos destinados por el municipio para los endosos o cuando éstos no sean suficientes para cubrir nuevas incorporaciones, en cada línea de adjudicación, según corresponda.

Asimismo, podrá prorrogar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 42 N°3 del Reglamento de la Ley de Compras o aumentar el plazo señalado en el punto A.6.4.1., siempre que el monto de éstas, individualmente o en su conjunto, no supere el 30% del monto originalmente pactado, no alteren los elementos esenciales del contrato en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras y la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello.

Las modificaciones de contrato podrán efectuarse con el fin de incorporar o disminuir los bienes municipales, objeto del contrato. Estas modificaciones se realizarán mediante endosos de incorporación o exclusión, según corresponda a cada Línea de Adjudicación.

El valor de la prima a pagar será calculado según lo indicado en el punto A.14.1.2. de las presentes bases, para cada Línea de Adjudicación, según corresponda, valores que serán llevados a días considerando la fecha en que ocurra la incorporación hasta el término de vigencia de la póliza, se pagará en una sola cuota, en UF más IVA, según corresponda por cada Línea de Adjudicación y de acuerdo con el valor de la UF correspondiente a la fecha del día de la facturación.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

#### **A.16. CESIÓN DE CRÉDITOS**

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que “Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura”. Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes.

#### **A.17. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

#### **A.18. PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

#### A.19. MULTAS.

La Municipalidad podrá aplicar las multas, que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N°	Causa de Multa	Unidad	U.T.M.
1	No dar cumplimiento a lo establecido en el punto A.9., numero 13. de las Bases.	Por día hábil de atraso	3
2	No entregar las pólizas dentro del plazo establecido en el punto A.6.4.2. de las Bases.	Por día hábil de atraso	5

#### A.20. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la

medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada, que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra dicha resolución procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las presentes bases.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

#### **A.21. DOMICILIO DE LAS PARTES**

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometándose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**BASES TÉCNICAS**

**“SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

**ID N°2560-95LR25**

**B.1. GENERALIDADES.**

El objetivo de este proceso de licitación es contratar los seguros que sean necesarios, en sus distintos ramos, para la Municipalidad de Las Condes, las pólizas de los Seguros a contratar deberán encontrarse incorporadas en el Depósito de Pólizas en la Comisión para el Mercado Financiero, el cual contiene los textos actualizados de los modelos de las pólizas solicitadas, sus modificaciones y cláusulas adicionales que se contratan. No podrán las entidades aseguradoras contratar con modelos que no se encuentren previamente registradas en él.

La presente licitación comprende las siguientes tres (3) Líneas de Adjudicación, los oferentes podrán presentar ofertas por cualquiera de las Líneas de Adjudicación de manera independiente, pudiendo adjudicarse a un mismo oferente más de una línea de Adjudicación, las que se indican en la siguiente tabla:

Líneas de Adjudicación	Seguro / Ramo
N°1	Incendio para edificios y contenidos
	Responsabilidad Civil
N°2	Vehículos livianos
	Vehículos pesados
	Motos
	Equipos Móviles
N°3	Drones

**Las respectivas pólizas deberán cumplir con todos los requerimientos técnicos señalados en las presentes Bases Técnicas, es decir, es de carácter obligatorio que cumplan con todas las coberturas, condiciones y deducibles solicitados a continuación.**

**B.2. COBERTURAS CONDICIONES Y DEDUCIBLES.**

**A) LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°1**

**1. PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIO**

**1.1. MATERIA ASEGURADA:** 88 propiedades, desglosadas en Anexo N°3-A, ítem Póliza de Seguro de Incendio.

**1.2. MONTOS ASEGURADOS**

Edificio	2.521.255 U.F.
Contenido	548.210 U.F.
<b>Total</b>	<b>3.069.465 U.F.</b>

### 1.3. COBERTURAS.

Código	Cobertura
CAD 120130531	Incendio y Daños materiales por Sismo
CAD 120130534	Incendio y daños materiales causados por Viento, inundación y desbordamiento de cauces
CAD 120130517	Incendio y daños materiales causados por Avalancha, aluvión y deslizamiento
CAD 120130529	Daños materiales causados por Peso de Nieve o Hielo
CAD 120130516	Incendio y Daños materiales causados por caída y colisión de aeronaves
CAD 120130533	Incendio y Daños Materiales causados por Colisión de Vehículos
CAD 120130530	Daños materiales causados por Rotura de cañerías, desagües y desbordamiento de estanques matrices
CAD 120130522	Daños materiales causados por Explosión
CAD 120130518	Incendio y Daños materiales por Colapso de Edificio
CAD 120130520	Incendio y Daños materiales por Construcción o Demolición de Edificios Colindantes
CAD 120130519	Incendio y Daños materiales por Combustión Espontánea
CAD 120130527	Incendio y daños materiales por Colisión de Objetos flotantes
CAD 120130525	Inhabitabilidad de inmuebles
CAD120140052	Daños materiales a los bienes inmuebles causados por robo con fuerza y robo con violencia o intimidación en las personas
LMA 3092 MOD*	Incendio y daños materiales a consecuencia directa de huelga, terrorismo, saqueo o desorden popular
***	Robo con violencia en las personas
	Robo con violencia en las cosas

### 1.4. CONDICIONES PARTICULARES Y SUBLÍMITES.

Los sublímites de indemnización que se indican a continuación rigen de la siguiente forma:

- Únicos y combinados para Bienes Físicos
- Por evento y en calidad de agregado anual.
- Se entienden incluidos y/o considerados en el monto asegurado y/o límite de indemnización y no en adición a este,

- En caso de infraseguro se reducirán en la misma proporción,
- Rigen para todas las ubicaciones y/o empresas como si fueran una sola.

Bienes de empleados (máx. UF 30.- por empleado).	UF 2.000.-
Daños Materiales causados a Vehículos motorizados.	UF 2.000.-
Daño Eléctrico.	UF 5.000.-
Bienes en Construcción.	UF 5.000.-
Reconstrucción de archivos y documentos.	UF 2.000.-
Sprinklers.	UF 3.000.-
Remoción de Escombros, Demolición y Traslados de Bienes Muebles.	UF 10.000.-
Bienes de Terceros en Recinto del Asegurado.	UF 5.000.-
Cristales.	UF 5.000.-
Equipos Electrónicos.	UF 5.000.-
SRCC - LMA 3092 MOD.	UF 40.000.-
Robo con violencia en las personas / Robo con violencia en las cosas	UF 20.000.-
Remesa de Valores	UF 2.000.-
Clausula Leeway.	10%
Evento 72 Horas.	
Cláusula de Rehabilitación Automática.	
Trabajos en caliente.	
Bienes en construcción.	
Valor de reposición a nuevo para edificios de hasta 10 años de antigüedad.	

Cobertura	Monto deducible
Sismo	2% del monto asegurado por ubicación con un mínimo de UF 30.
Otros Riesgos	10% de la pérdida, con un mínimo de UF20.
Cristales	2 UF por pieza, Termo-Paneles 5 UF por pieza.

Huelga y/o motín y terrorismo	10% de la pérdida, con un mínimo de 100UF en toda y cada pérdida.
-------------------------------	---

### 1.5. INFORMACIÓN ADICIONAL HISTÓRICO DE SINIESTROS

Siniestros			
Año	N° de Siniestros	Descripción	Monto Total del Siniestro
2021	2	Rotura de Termopanel /Cristal	\$ 1.974.956.-
2022	6	Rotura de Termopanel /Cristal	\$ 4.209.647.-
2023	2	Rotura de Termopanel /Cristal	\$ 2.217.030.-
2024	2	Rotura de Termopanel /Cristal	\$ 509.350.-
	1	Robo en recinto municipal	\$ 6.094.612.-
2025	1	Robo en recinto municipal (en agosto 2025, se encuentra en investigación).	\$ 0.-

### 1.6. ENDOSOS

Para el cálculo de los endosos de incorporación o disminución relacionados con el ramo de Incendio, el valor de la prima a pagar será calculado en base al valor de las primas ofertadas en el Anexo 3-A, valores compuestos por los ítems indicados en el Anexo N° 8, tal y como lo indica el punto A.14.1.2. de las presentes bases.

Cabe hacer presente que, una vez consumido el monto de 600 U.F, para endosos, se procederá en conformidad a lo indicado en el punto A.15 y punto A.14.1.2. de las presentes Bases.

## 2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

### 2.1. MATERIA ASEGURADA

Cubre la Responsabilidad Civil en que puede incurrir la Municipalidad de Las Condes por daños materiales o corporales causados a terceros, con motivo u ocasión de la prestación de servicios municipales y como consecuencia de su actividad municipal.

Se deberá cubrir toda prestación de Servicios municipales y como consecuencia de su actividad municipal, es sin perjuicio de los seguros especiales que para cada evento se exigen a los proveedores de la Municipalidad. En general, se asegura toda actividad que la Municipalidad autorice, organice o sea parte de ella de cualquier forma.

**Ubicación:** Principalmente el territorio de la Comuna de las Condes, según plano de división comunal de la Región Metropolitana. No obstante, lo anterior, la cobertura se ampliará a cubrir el territorio nacional dependiendo de las actividades que el municipio desarrolle.

**Asegurados Adicionales:** Empresas filiales, coligadas, subsidiarias y empresas relacionadas cuya actividad no difiera de la del asegurado principal contratista, subcontratista, propietarios de maquinarias

y/o equipos y/o herramientas arrendadas por el mandante y/o contratista principal y/o subcontratista, además de todos aquellos que tengan relación con la ejecución de las obras y dentro de los recintos de ésta.

## 2.2. MONTOS ASEGURADOS

<b>Total</b>	<b>UF 40.000.-</b>
--------------	--------------------

## 2.3. COBERTURAS

Código	Cobertura
CAD 1 20131765	Responsabilidad Civil patronal. Sublimitada a UF. 3.000 por trabajador y UF. 20.000 por evento y agregado vigencia de la póliza.
CAD 120131766	Responsabilidad Civil Cruzada
CAD 120131759	Responsabilidad Civil Vehicular. Sublimitado a UF. 3.000 por evento y UF. 20.000 agregado vigencia de la póliza, en exceso de UF. 1.000 para vehículos livianos y vehículos pesados y equipos móviles.
CAD 120131773	Responsabilidad Civil de Equipo Móvil Contratista. Sublimitado a UF. 2.000 por evento y UF. 10.000 agregado vigencia de la póliza. En exceso de UF. 1.000 para vehículos livianos y vehículos pesados y equipos móviles.
CAD 120131799	Responsabilidad Civil por Transporte de personas. Sublimitada a UF. 1.000 por persona, UF. 10.000 por evento y UF. 20.000 agregado vigencia de la póliza.
CAD 120131761	Responsabilidad Civil por Transporte de carga
CAD 120131801	Responsabilidad Civil de Construcción, trabajos efectuados por empresas del ramo de la construcción, albañilerías, Obras públicas, Carpinterías, Ebanisterías, Cerrajerías, Cubiertas y techos, Plomería, electricistas, Estufistas, Instalaciones Sanitarias, Climatización, Pintura, Vidriería, Montaje de Ascensores, y Similares y demás profesiones que colaboran en la construcción de obras nuevas, a la reparación de obras existentes, a instalaciones o al mantenimiento de estas.
CAD 120131802*	Responsabilidad Civil de Empresas.
CAD 120131803	Responsabilidad Civil para propietarios de inmuebles
	Responsabilidad Civil por Juegos Pirotécnicos. Sublimitado a UF. 1.000 por evento y agregado de la póliza.
	Responsabilidad Civil por bienes de terceros bajo custodia o cuidado. Sublimitado a UF. 1.000 por evento y UF. 2.000 agregado vigencia de la póliza.
	Cláusula de responsabilidad civil para eliminar exclusión por daños a terceros por incendio y explosión. Se incluye la responsabilidad civil derivada de incendio y/o

	explosión de sustancias que no sean dinamita y similares, munición, cohetes, petardos o fuegos artificiales.
	Responsabilidad civil del asegurado por el actuar de guardias de seguridad. esta extensión sólo será aplicable si los guardias se encuentran bajo la responsabilidad del asegurado y actuando dentro de sus funciones, esto es labores de vigilancia y protección de las instalaciones y bienes de los mandantes. Sin perjuicio de lo anterior, se excluye cualquier tipo de responsabilidad derivada del uso de armas de fuego y animales. Se excluyen también daños ocasionados por guardias de seguridad actuando fuera del ámbito de sus atribuciones, por ejemplo, haciendo uso no autorizado de vehículos y equipos móviles, ingiriendo alcohol durante su turno, y en general cualquier actividad distinta a las de vigilancia y protección.

\*Venta de locales y tiendas donde hay libre acceso de público. Se cubre la exclusión 2.4 artículo 2 del CAD 120131802, respecto de la responsabilidad civil derivada de la venta de locales y tiendas donde hay libre acceso de público.

#### 2.4. DEDUCIBLES

Cobertura	Monto deducible
Aplicable en todo y cada perdida	10% de la perdida con mínimo de UF 20

#### 2.5. INFORMACIÓN ADICIONAL HISTÓRICO DE SINIESTROS

Siniestros				
Año	N° Total de Siniestros Ingresados	N° de Siniestros Indemnizados	Descripción	Monto Total siniestro Indemnizados
2021	84	33	Caídas en espacio público, daños en propiedades	\$ 74.269.969.-
2022	82	26	Caídas en espacio público, daños en propiedades	\$ 46.455.270.-
2023	98	14	Caídas en espacio público, daños en propiedades	\$ 38.514.823.-
2024	191	40	Daño por árbol / Daño en la vía pública	\$ 75.212.046.-
A octubre de 2025	40	6	Daño por árbol / Daño en la vía pública	\$ 7.949.990.-

**B) LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2**

**3. VEHÍCULOS**

**3.1. VEHÍCULOS LIVIANOS**

**MATERIA ASEGURADA: 28 vehículos Livianos, desglosados en Anexo N°3-B, ítem Póliza de Vehículos Motorizados (vehículos Livianos).**

**3.1.1. COBERTURAS**

Descripción	Cobertura
Daños materiales al vehículo	Valor Comercial
Daños materiales por Robo, Hurto o Uso no autorizado	Valor Comercial
Robo o Hurto de Piezas o Accesorios	UF. 50
Daños materiales a consecuencia de Actos Maliciosos	Valor Comercial
Daños materiales a consecuencia de Granizo	Valor Comercial
Daños materiales a consecuencia de huelga y terrorismo	Valor Comercial
Daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza	Valor Comercial
Daños materiales a consecuencia de sismo	Valor Comercial
Daños materiales durante viajes al extranjero	Valor Comercial
Defensa penal y constitución de fianzas	UF. 150
Adicional de daños por la propia carga	UF. 1.000
Adicional de daños por conductores dependientes	UF. 1.000
Adicional de Responsabilidad Civil por la carga	UF. 1.000
Adicional de Responsabilidad Civil por conductores dependientes	UF. 1.000
Responsabilidad Civil Daño Emergente*	UF. 1.000
Responsabilidad Civil Daño Moral*	UF. 1.000
Responsabilidad Civil por Lucro Cesante*	UF. 1.000
Asistencia vehículos livianos	Incluida
Auto reemplazo hasta 60 días	Incluida

Excluir Cláusula de antigüedad

\*Responsabilidad Civil: daño emergente, lucro cesante y daño moral hasta la suma de UF 3.000.- en exceso hasta UF 10.000.

### 3.1.2. DEDUCIBLES

Cobertura	Monto deducible
Aplicable en todo y cada pérdida	Sin deducible

### 3.1.3. INFORMACIÓN ADICIONAL HISTÓRICO DE SINIESTROS

Siniestros		
Año	N° de Siniestros	Descripción
2021	5	Colisión (daños leves)
2022	4	Colisión (daños leves)
2023	8	Colisión (daños leves)
2024	8	Colisión (daños leves)
A octubre de 2025	1	Colisión (daños leves)

*Nota: Los vehículos a asegurar son de uso Administrativo y no de la flota de Seguridad Pública, durante el histórico de siniestros sólo ha habido 2 pérdidas totales, siendo la indemnización el valor comercial del vehículo.*

### 3.2. VEHÍCULOS PESADOS

3.2.1. **MATERIA ASEGURADA:** 8 vehículos Pesados, desglosados en Anexo N°3-B, ítem Póliza de Vehículos Motorizados (vehículos Pesados)

#### 3.2.2. COBERTURAS

Descripción	Cobertura
Daños materiales al vehículo	Valor Comercial
Daños materiales por Robo, Hurto o Uso no autorizado	Valor Comercial
Robo o Hurto de Piezas o Accesorios	UF. 50
Daños materiales a consecuencia de Actos Maliciosos	Valor Comercial
Daños materiales a consecuencia de Granizo	Valor Comercial

Daños materiales a consecuencia de huelga y terrorismo	Valor Comercial
Daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza	Valor Comercial
Daños materiales a consecuencia de sismo	Valor Comercial
Daños materiales durante viajes al extranjero	Valor Comercial
Defensa penal y constitución de fianzas	UF. 150
Adicional de daños por la propia carga	UF. 1.000
Adicional de daños por conductores dependientes	UF. 1.000
Adicional de Responsabilidad Civil por la carga	UF. 1.000
Adicional de Responsabilidad Civil por conductores dependientes	UF. 1.000
Responsabilidad Civil Daño Emergente*	UF. 1.000
Responsabilidad Civil Daño Moral*	UF. 1.000
Responsabilidad Civil por Lucro Cesante*	UF. 1.000
Asistencia vehículos livianos	Incluida
Auto reemplazo hasta 60 días	Incluida
Excluir Cláusula de antigüedad	
Se cubren los logotipos adheridos al vehículo hasta un límite de UF 10.- por evento	

\*Responsabilidad Civil: daño emergente, lucro cesante y daño moral hasta la suma de UF 3.000.- en exceso hasta UF 10.000.

### 3.2.3. DEDUCIBLES

Cobertura	Monto deducible
Aplicable en todo y cada pérdida	Sin deducible

### 3.2.4. INFORMACIÓN ADICIONAL HISTÓRICO DE SINIESTROS

Siniestros			
Año	N° de Siniestros	Descripción	Monto Total del Siniestro
Sin Siniestros registrados en los últimos 5 años			

#### 4. MOTOS

**4.1. MATERIA ASEGURADA: 45 motos, desglosados en Anexo N°3-B, ítem Póliza de Vehículos Motorizados (Motos)**

#### 4.2. COBERTURAS

Descripción	Cobertura
POL 120140295 Daños materiales al vehículo	Valor Comercial
Daños materiales por Robo, Hurto o Uso no autorizado	Valor Comercial
Robo, Hurto o Uso no autorizado	UF. 50
Daños materiales a consecuencia de Actos Maliciosos	Valor Comercial
Daños materiales a consecuencia de Granizo	Valor Comercial
Daños materiales a consecuencia de huelga y terrorismo	Valor Comercial
Daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza	Valor Comercial
Daños materiales a consecuencia de sismo	Valor Comercial
Responsabilidad Civil Daño Emergente, moral y lucro cesante	UF. 3.000
Asistencia vehículos livianos	Incluida

#### 4.3. DEDUCIBLES

Cobertura	Monto deducible
Aplicable en todo y cada pérdida	10% de la pérdida, con un mínimo de UF 3
Caso de Robo	15% sobre monto total asegurado

#### 4.4. INFORMACIÓN ADICIONAL HISTÓRICO DE SINIESTRO

Siniestros		
Año	N° de Siniestros	Descripción
2021	9	Colisión (daños leves)
2022	9	Colisión (daños leves)
2023	4	Colisión (daños leves)

2024	9	Colisión (daños leves)
A octubre de 2025	4	Colisión (daños leves)

*Nota: Las motos a asegurar son de uso de la flota de Seguridad Pública, durante el histórico de siniestros sólo ha habido 3 pérdidas totales, siendo la indemnización el valor comercial de la moto.*

## 5. EQUIPOS MÓVILES

**5.1. MATERIA ASEGURADA: 2 barredoras, desglosadas en Anexo N°3-B, ítem Póliza de Equipos Móviles.**

### 5.2. COBERTURAS

Descripción	Cobertura
CAD 120131011	Cláusula de Gastos por Salvamento, remoción de escombros y/o limpieza, sublimitado al 10% del valor del equipo con máximo de UF. 1.000 por evento y agregado vigencia.
Responsabilidad Civil Daño Emergente, lucro cesante y daño moral	Daños materiales o lesiones corporales por uso o mantenimiento del equipo
Daños a terceros por la carga transportada	Hasta UF. 1.000 por evento y en agregado vigencia
Carga y Descarga	Desde su medio transportador con límite de UF. 1.000 por evento y en agregado vigencia.
Robo y daños causados en su perpetración	En cualquiera de sus grados
Riesgos de la naturaleza	Tempestad, tormenta, huracán, inundación, avenida, maremoto, salida de mar, conmoción terrestre y erupción volcánica.

### Condiciones Particulares:

- No restringir por condición de antigüedad de los equipos.
- No se restringe la cobertura a los equipos durante su circulación por la vía pública, tampoco mientras estos sean trasladados para sus procesos de mantención, reparación, y/o trayectos desde obras u otras ubicaciones del asegurado.

### 5.3. DEDUCIBLES

Cobertura	Monto deducible
Aplicable en todo y cada pérdida	10% de la pérdida, con un mínimo de UF20
Responsabilidad Civil	10% de la pérdida, con un mínimo de UF10
Gasto de Salvamentos	Sin deducible

#### 5.4. INFORMACIÓN ADICIONAL HISTÓRICO DE SINIESTROS

Siniestros			
Año	N° de Siniestros	Descripción	Monto Total del Siniestro
Sin Siniestros registrados en los últimos 5 años			

#### 5.5. ENDOSOS PARA TODOS LOS RAMOS

Para el cálculo de los endosos de incorporación o disminución relacionados con el ramo de los vehículos motorizados, el valor de la prima a pagar será calculado en base al valor de las primas ofertadas en el Anexo 3-B, y se deberá considerar y aplicar el Anexo N° 9, según corresponda, como lo indica el punto A.14.1.2. de las presentes bases.

Cabe hacer presente que, una vez consumido el monto de 150 U.F, para endosos, se procederá en conformidad a lo indicado en el punto A.15 y punto A.14.1.2. de las presentes Bases.

#### C) LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°3:

#### 6. DRONES

6.1. MATERIA ASEGURADA: 8 Drones, desglosados en Anexo N°3-C, ítem Póliza de Responsabilidad Civil para Drones.

#### 6.2. COBERTURAS

El Seguro de Responsabilidad Civil para Drones deberá cubrir la responsabilidad civil extracontractual en caso de ser responsable **por un daño que afecte a un tercero mientras el piloto opera un Dron ya sea en aire o terrestre.**

Además, incluya:

- Protección ante reclamos de terceros por los cuales sea civilmente responsable de pagar, producto de la operación de Drones (RAP) debidamente inscritos con pilotos con respectiva licencia.
- Incluya los costos de las reclamaciones judiciales.
- Responsabilidad Civil Empresa.
- Responsabilidad Civil de propietarios de Inmuebles.
- Responsabilidad Civil por daño emergente, lucro cesante y daño moral (Sub Limitada a UF 3.000.- por evento y agregado vigencia póliza).

#### 6.3. MONTOS ASEGURADOS

<b>Total</b>	<b>UF 3.000</b>
--------------	-----------------

#### 6.4. DEDUCIBLES

Cobertura	Monto deducible
Aplicable en todo y cada pérdida	10% de la pérdida con mínimo de UF 20

### 6.5. INFORMACIÓN ADICIONAL

Siniestros			
Año	N° de Siniestros	Descripción	Monto Total del Siniestro
Sin Siniestros registrados en los últimos 5 años			

**ANEXO N° 1**

**“IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE”-COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**“SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

**ID N° 2560-95-LR25**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT:</b>	
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD:</b>	
<b>DIRECCIÓN Y COMUNA:</b>	
<b>TELÉFONO:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
<b>SE PRESENTA CON CORREDOR DE SEGUROS (MARCAR OPCIÓN)</b>	SI _____. NO _____.
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CORREDOR DE SEGUROS</b>	
<b>R.U.T DEL CORREDOR DE SEGUROS</b>	
<b>FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA</b>	

**NOTAS:**

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección “Anexos Administrativos”.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el presente anexo, bastando presentar el Anexo N°1-A.

**ANEXO N° 1**

**“IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE” - CORREDOR DE SEGUROS**

**“SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

**ID N° 2560-95-LR25**

<b>NOMBRE O RAZÓN</b>	
<b>RUT:</b>	
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD:</b>	
<b>DIRECCIÓN Y COMUNA:</b>	
<b>TELÉFONO:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
<b>FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA</b>	

**NOTAS:**

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección “Anexos Administrativos”.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el presente anexo, bastando presentar el Anexo N°1-A.

**ANEXO N° 1-A**

**“IDENTIFICACIÓN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES”**

**“SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

**ID N° 2560-95-LR25**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:</b>	
<b>NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD:</b>	
<b>DIRECCIÓN Y COMUNA:</b>	
<b>TELÉFONO:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
<b>FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN</b>	

**IDENTIFICACIÓN MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>RUT</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>

<b>FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN</b>	
--	--

**NOTAS:**

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección “Anexos Administrativos”.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el Anexo N°1, bastando completar el presente formulario. Asimismo, deberá acompañarse el acuerdo en que conste la UTP, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases y ley 19.886 y su reglamento, de acuerdo a lo establecido en el punto A.4.1. literal b. de las Bases Administrativas.

**ANEXO N° 2**

**“DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES”**

**“SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

**ID N° 2560-95-LR25**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:</b>	

**DECLARA:**

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo a la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

<b>FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL</b>	
---	--

**NOTAS:**

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

**ANEXO N° 3-A**

**OFERTA ECONÓMICA**

**LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°1 “VALOR PRIMAS OFERTADAS”**

**“SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

**ID N° 2560-95-LR25**

EL ANEXO N° 3-A, SE ENCUENTRA EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL), EN FORMATO EXCEL, EL QUE DEBERÁ SER UTILIZADO POR LOS OFERENTES PARA COMPLETAR LOS PRECIOS OFRECIDOS.

**NOTAS:**

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección “Anexos Económicos”.
- Será exclusiva responsabilidad del oferente indicar si los precios de los seguros indicados en su oferta económica están exentos o afectos a impuestos.
- Si nada señala el proveedor si la oferta está o no afecta a impuestos, se entenderá que las columnas con “Total Prima Ofertada” comprenderá el total a pagar, y será el monto que se evaluará en el criterio económico.
- El valor total ofertado de la Línea de Adjudicación N° 1 por 36 meses correspondiente a 1.096 días, es el que debe ingresarse en la ficha del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en UF, sin impuestos, hasta con 2 decimales, estos valores deberán estar compuestos por los ítems señalados en el Anexo N° 8.
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.
- Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.
- La Comisión Evaluadora tendrá la facultad de realizar las correcciones que correspondan en caso de detectar errores de cálculo en la operación aritmética efectuada por los proponentes.
- El oferente debe completar cada uno de los ítems del anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.
- Considerando el punto A.15. "Modificaciones de Contrato" podrán efectuarse con el fin de aumentar o disminuir los bienes municipales, objeto del contrato, por medio de endosos de inclusión o exclusión, según corresponda cada Línea de Adjudicación, El valor de la prima a pagar será calculado de la misma manera que lo indica el punto A.14.1.2. de las presentes bases.

**ANEXO N° 3-B**

**OFERTA ECONÓMICA**

**LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2 “VALOR PRIMAS OFERTADAS”**

**“SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

**ID N° 2560-95-LR25**

EL ANEXO N° 3-B, SE ENCUENTRA EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL), EN FORMATO EXCEL, EL QUE DEBERÁ SER UTILIZADO POR LOS OFERENTES PARA COMPLETAR LOS PRECIOS OFRECIDOS.

**NOTAS:**

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección “Anexos Económicos”.
- Será exclusiva responsabilidad del oferente indicar si los precios de los seguros indicados en su oferta económica están exentos o afectos a impuestos.
- Si nada señala el proveedor si la oferta está o no afecta a impuestos, se entenderá que las columnas con “Total Prima Ofertada” comprenderá el total a pagar, y será el monto que se evaluará en el criterio económico.
- El valor total ofertado de la Línea de Adjudicación N° 2 por 36 meses correspondiente a 1.096 días, es el que debe ingresarse en la ficha del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en UF, sin impuestos, hasta con 2 decimales.
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.
- Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.
- La Comisión Evaluadora tendrá la facultad de realizar las correcciones que correspondan en caso de detectar errores de cálculo en la operación aritmética efectuada por los proponentes.
- El oferente debe completar cada uno de los ítems del anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.
- Considerando el punto A.15. "Modificaciones de Contrato" podrán efectuarse con el fin de aumentar o disminuir los bienes municipales, objeto del contrato, por medio de endosos de inclusión o exclusión, según corresponda cada Línea de Adjudicación, El valor de la prima a pagar será calculado de la misma manera que lo indica el punto A.14.1.2. de las presentes bases.

**ANEXO N° 3-C**

**OFERTA ECONÓMICA**

**LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°3 “VALOR PRIMAS OFERTADAS”**

**“SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

**ID N° 2560-95-LR25**

EL ANEXO N° 3-C, SE ENCUENTRA EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL), EN FORMATO EXCEL, EL QUE DEBERÁ SER UTILIZADO POR LOS OFERENTES PARA COMPLETAR LOS PRECIOS OFRECIDOS.

**NOTAS:**

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección “Anexos Económicos”.
- Será exclusiva responsabilidad del oferente indicar si los precios de los seguros indicados en su oferta económica están exentos o afectos a impuestos.
- Si nada señala el proveedor si la oferta está o no afecta a impuestos, se entenderá que las columnas con “Total Prima Ofertada” comprenderá el total a pagar, y será el monto que se evaluará en el criterio económico.
- El valor total ofertado de la Línea de Adjudicación N° 3 por 36 meses correspondiente a 1.096 días, es el que debe ingresarse en la ficha del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en UF, sin impuestos, hasta con 2 decimales.
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.
- Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.
- La Comisión Evaluadora tendrá la facultad de realizar las correcciones que correspondan en caso de detectar errores de cálculo en la operación aritmética efectuada por los proponentes.
- El oferente debe completar cada uno de los ítems del anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.
- Considerando el punto A.15. "Modificaciones de Contrato" podrán efectuarse con el fin de aumentar o disminuir los bienes municipales, objeto del contrato, por medio de endosos de inclusión o exclusión, según corresponda cada Línea de Adjudicación, El valor de la prima a pagar será calculado de la misma manera que lo indica el punto A.14.1.2. de las presentes bases.

**ANEXO N° 4**

**“METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN”**

**“SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

**ID N° 2560-95-LR25**

**1. RESUMEN DE EVALUACIÓN.**

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

ITEM	PUNTAJE
Oferta Económica	75
Oferta Técnica	23
Oferta Administrativa	2

**2. OFERTA ADMINISTRATIVA**

**2 PUNTOS**

N°	OFERTA ADMINISTRATIVA	PUNTAJE
2.1	Programa de Integridad	1
2.2	Cumplimiento requisitos formales	1

**2.1. PROGRAMAS INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL**

**1 PUNTO**

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL	PUNTAJE
El oferente persona jurídica declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal, o si es persona natural, declara y acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad	1
El oferente persona jurídica no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad conocidos por su personal, o si es persona natural no declara y/o no acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad	0

**2.2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES**
**1 PUNTO**

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4. de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo a lo establecido en el punto A.4.6. de las Bases Administrativas.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

**3. OFERTA TÉCNICA**
**a. LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N° 1**
**23 PUNTOS**

N°	OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE
3.1.	Comportamiento base en Mercado Público	2
3.2.	Clasificación de Riesgo Compañías de Seguro	4
3.3.	Materia Impacto Social	4
3.4.	Tasa neta anual por mil	7
3.5.	% Prima exento y afecto a IVA.	6

**b. LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N° 2**
**23 PUNTOS**

N°	OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE
3.1.	Comportamiento base en Mercado Público	2
3.2.	Clasificación de Riesgo Compañías de Seguro	4
3.3.	Materia Impacto Social	4
3.4.	Prima mínima por periodo o inclusión	13

**c. LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N° 3**
**23 PUNTOS**

N°	OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE
3.1.	Comportamiento base en Mercado Público	2
3.2.	Clasificación de Riesgo Compañías de Seguro	4
3.3.	Materia Impacto Social	4
3.4.	Cobertura Adicional	13

**3.1. NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO**
**2 PUNTOS**

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Nota Comportamiento Base igual a 5/5	2
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

**3.2. CLASIFICACIÓN DE RIESGO COMPAÑÍA DE SEGUROS:**
**4 PUNTOS**

Categoría AAA	4
Categoría AA (+/-)	3
Categoría A (+/-)	1
Otras categorías	0

**Los oferentes que postulan a las Líneas de Adjudicación con pólizas de distintas Compañías, se le asignará el puntaje de clasificación de riesgos por Compañía y el puntaje final será el promedio de éstas, según el siguiente ejemplo:**

Si postula a la línea N°1 en la póliza de incendio con la compañía X, cuya clasificación es AA(+/-), su puntaje será 8 puntos y a la póliza de Responsabilidad Civil con la compañía XXX cuya clasificación es AAA, su puntaje será 11 puntos, la suma de ellas es 19 puntos y el promedio de esta línea será 11 puntos, por lo que su puntaje final de evaluación en la Clasificación de Riesgos será de 10 puntos. (se usará la regla de aproximación).

**3.3. MATERIA DE IMPACTO SOCIAL**

**4 PUNTOS**

Cuenta con 3 materias de impacto social	4
Cuenta con 2 materias de impacto social	2
Cuenta con 1 de materias de impacto social	1
No cuenta o no acredita	0

**3.4. TASA NETA ANUAL POR MIL**

**7 PUNTOS**

El oferente que presente la menor tasa obtendrá el puntaje máximo en este factor a evaluar.

Entre el 1.20% o menos	7 puntos
Entre el 1.21% al 1.30%	3 puntos
Entre el 1.31% al 1.60%	1 punto
Entre el 1.61% o mas	0.5 punto

**3.5. % PRIMA EXENTO Y AFECTO A IVA**

**6 PUNTOS**

El oferente que presente el mayor % exento obtendrá el puntaje máximo en este factor a evaluar.

Entre el 90% o mayor Exento y 10% o menor Afecto a IVA	6 puntos
Entre el 80% o mayor Exento y 20% o menor Afecto a IVA	1 punto
Entre el 70% o mayor Exento y 30% o menor Afecto a IVA	0 puntos

**3.6. PRIMA MÍNIMA POR PERIODO O INCLUSIÓN**

**13 PUNTOS**

El oferente que presente la prima mínima más baja obtendrá el puntaje máximo en este factor a evaluar.

Prima más baja	13 puntos
Otras Primas	3 puntos

### 3.7. COBERTURA ADICIONAL

13 PUNTOS

Ofrece 3 coberturas adicionales	13
Ofrece 2 coberturas adicionales	6
Ofrece 1 cobertura adicional	1
NO ofrece cobertura adicional	0

### 4. OFERTA ECONÓMICA

75 PUNTOS

El oferente que presente la menor oferta por línea obtendrá el puntaje máximo en este factor a evaluar. El monto menor consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{VALOR PROPUESTA MENOR}}{\text{VALOR PROPUESTA A EVALUAR}} \times 75$$

#### En caso de empate en la Línea de Adjudicación N° 1

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**OFERTA ECONÓMICA ÍTEM 4.**” Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el subcriterio “**OFERTA TÉCNICA ÍTEM 3.5.**”. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el subcriterio “**OFERTA TÉCNICA ÍTEM 3.4.**”.

#### En caso de empate en la Línea de Adjudicación N° 2

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**OFERTA ECONÓMICA ÍTEM 4.**”. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el subcriterio “**OFERTA TÉCNICA ÍTEM 3.6.**”. Si aún persiste el empate entre oferentes, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el subcriterio “**OFERTA TÉCNICA ÍTEM 3.4.**”.

#### En caso de empate en la Línea de Adjudicación N° 3

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**OFERTA ECONÓMICA ÍTEM 4.**”. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el subcriterio “**OFERTA TÉCNICA ÍTEM 3.7.**”. Si aún persiste el empate entre oferentes, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el subcriterio “**OFERTA TÉCNICA ÍTEM 3.2.**”.

**ANEXO N°5**

**“DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES PARA CONTRATAR”**

**SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**

**ID N°2560-95-LR25**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:</b>	

**Yo, declaro bajo juramento que:**

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
8. No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N° 19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N° 211, de 1973; la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.

<b>FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL</b>	
---	--

**NOTAS:**

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

**ANEXO N°5-A**

**“DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA DE LA OFERTA”**

**SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**

**ID N°2560-95-LR25**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:</b>	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.	

<b>FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL</b>	
---	--

**NOTAS:**

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección “Anexos Administrativos”.
- El oferente deberá marcar con una “X” únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

**ANEXO N° 6**

**DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD”**

**SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**

**ID N°2560-95-LR25**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:</b>	

**DECLARO LO SIGUIENTE:**

El oferente, si es persona jurídica, declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, declara y acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad.	_____
El oferente no declara ni acredita contar, según corresponda, con programas de integridad conocidos por su personal, o, tratándose de persona natural, no declara ni acredita poseer formación en materias de compliance y/o integridad.	_____

<b>FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL</b>	
---	--

**NOTAS:**

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección “Anexos Administrativos”.
- El oferente deberá marcar con una “X” únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

**ANEXO N°7**

**“LÍNEAS DE ADJUDICACIÓN OFERTADAS”**

**“SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

**ID N° 2560-95-LR25**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:</b>	

<b>LÍNEAS DE ADJUDICACIÓN</b>	<b>RAMO DEL SEGURO</b>	<b>PRESENTA OFERTA SÍ/NO</b>	<b>IDENTIFICAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS A CUÁL PERTENECE LA PÓLIZA</b>
<b>N°1</b>	Incendio para Edificios y Contenidos	<b>SI __/ NO __</b>	
	Responsabilidad Civil		
<b>N°2</b>	Vehículos Pesados y Livianos	<b>SI __/ NO __</b>	
	Motos		
	Equipos Móviles		
<b>N°3</b>	Responsabilidad Civil para Drones	<b>SI __/ NO __</b>	

<b>FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA</b>	
---	--

**NOTAS:**

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección “Anexos Administrativos”.
- El oferente deberá marcar con una cruz que indique solamente la alternativa que declara.
- Deberá señalar la compañía de seguros a la cual pertenece la póliza ofertada según la Línea de Adjudicación a la que postula.

**ANEXO N° 8**

**“TASA NETA ANUAL POR MIL Y % PRIMA EXENTO y AFECTO A IVA”**

**LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°1**

**RAMO INCENDIO**

**“SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

**ID N° 2560-95-LR25**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:</b>	
<b>IDENTIFICAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS A CUÁL PERTENECE LA PÓLIZA</b>	

<b>TASA NETA POR MIL OFERTADA</b>
_____‰

<b><u>% PRIMA EXENTO</u></b>	<b><u>% PRIMA AFECTO</u></b>
_____%	_____%

**NOTAS:**

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección “Anexos Técnicos”.
- Considerando el punto A.15. "Modificaciones de Contrato" podrán efectuarse con el fin de aumentar o disminuir los bienes municipales, objeto del contrato, por medio de endosos de inclusión o exclusión, según corresponda cada Línea de Adjudicación, El valor de la prima a pagar será calculado de la misma manera que lo indica el punto A.14.1.2. de las presentes bases.
- Los valores indicados en este anexo para la tasa neta por mil, % prima exento y % prima afecto, deberán ser los mismos ya incorporados por el oferente en las primas ofertadas en el Anexo 3-A para el ramo de incendio, además de servir para futuros endosos.
- Considerando el punto A.15. "Modificaciones de Contrato" podrán efectuarse con el fin de aumentar o disminuir los bienes municipales, objeto del contrato, por medio de endosos de inclusión o exclusión, según corresponda cada Línea de Adjudicación, El valor de la prima a pagar será calculado de la misma manera que lo indica el punto A.14.1.2. de las presentes bases.

**ANEXO N° 9**

**“PRIMA MÍNIMA POR PERIODO O INCLUSIÓN”**

**LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2**

**VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOS Y EQUIPOS MÓVILES**

**“SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

**ID N° 2560-95-LR25**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:</b>	
<b>IDENTIFICAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS A CUÁL PERTENECE LA PÓLIZA</b>	

<b>PRIMA MÍNIMA POR PERIODO O INCLUSIÓN</b>	_____ UF + IVA
---	----------------

**NOTAS:**

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección “Anexos Técnicos”.
- Considerando el punto A.15. "Modificaciones de Contrato" podrán efectuarse con el fin de aumentar o disminuir los bienes municipales, objeto del contrato, por medio de endosos de inclusión o exclusión, según corresponda cada Línea de Adjudicación, El valor de la prima a pagar será calculado de la misma manera que lo indica el punto A.14.1.2. de las presentes bases.
- El valor indicado en este Anexo para la prima mínima por periodo o inclusión deberá ser la misma ya incorporada en la póliza, la cual será utilizada en los futuros endosos, según corresponda.
- Considerando el punto A.15. "Modificaciones de Contrato" podrán efectuarse con el fin de aumentar o disminuir los bienes municipales, objeto del contrato, por medio de endosos de inclusión o exclusión, según corresponda cada Línea de Adjudicación, El valor de la prima a pagar será calculado de la misma manera que lo indica el punto A.14.1.2. de las presentes bases.

**ANEXO N° 10**

**“COBERTURAS ADICIONALES”**

**LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°3**

**DRONES**

**“SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

**ID N° 2560-95-LR25**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:</b>	
<b>IDENTIFICAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS A CUÁL PERTENECE LA PÓLIZA</b>	

**COBERTURA ADICIONAL:**

<b>Responsabilidad Civil por Invasión de la Privacidad.</b>	Si ____ / No ____
<b>Responsabilidad Civil Cruzada</b>	Si ____ / No ____
<b>Responsabilidad Civil por contaminación</b>	Si ____ / No ____

**NOTAS:**

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección “Anexos Técnicos”.
- El oferente deberá indicar con una X la opción que declara.
- Considerando el punto A.15. "Modificaciones de Contrato" podrán efectuarse con el fin de aumentar o disminuir los bienes municipales, objeto del contrato, por medio de endosos de inclusión o exclusión, según corresponda cada Línea de Adjudicación, El valor de la prima a pagar será calculado de la misma manera que lo indica el punto A.14.1.2. de las presentes bases.

**TABLA N°1: Seguro de Incendio**

Ítem	Dependencia	Ubicación	Año Construcción	Tipo de construcción clasificación MINVU	Monto Asegurado en UF		Prima Ofertada <u>Exenta</u> a 36 meses (lo que corresponde a 1.096 días) (U.F con dos decimales)	Prima Ofertada <u>Afecta a IVA</u> a 36 meses (lo que corresponde a 1.096 días) (U.F con dos decimales, IVA Incluido)	Total Prima ofertada a 36 meses (lo que corresponde a 1.096 días) (U.F con dos decimales, IVA Incluido) (1)
					Edificio	Contenido			
1	Aparcadero Municipal	Valenzuela Puelma N°9730		Estructura Metálica	350	150			0,00
2	Ascensor Parque Arauco	A un costado del Mall Parque Arauco (Cruza Av. Kennedy altura de Av. Kennedy N°5413)	2022	*	2.485	-			0,00
3	Baños Parque Araucano Portería	Al interior del Parque Araucano (Altura Cerro Colorado N°5435)	1987	C2	600	100			0,00
4	Baños Parque lo Gandarillas	Al interior del Parque Santa Rosa de Apoquindo (Altura Cristobal Colón N°8220)	2008	C2	600	100			0,00
5	Baños Públicos Parque Araucano (Sector Oriente Juan Pablo II)	Al interior del Parque Juan Pablo II (altura Presidente riesco N°6350)	1986	B2-B3-C2	800	100			0,00
6	Baños Públicos Portería Parque Araucano	Al interior del Parque Araucano (altura Presidente Riesco N°5698)	1987	C2	600	100			0,00
7	Baños Skatepark Parque Araucano	Al interior del Parque Araucano (Altura Manquehue con Cerro Colorado)		Estructura Metálica	350	100			0,00
8	Casa de Atención Municipal- Apoyo Psicológico y Legal	Vilanova N°138	1994	C3	3.600	300			0,00
9	Casa Encuentro	Sherlock Holmes N°779		Clase C	-	400			0,00
10	Casa Encuentro	IV Centenario N°806	1978	C3	-	400			0,00
11	Casa Seguridad Pública	Vilanova N°122	1973	C2	3.600	300			0,00
12	Casona Santa Rosa de Apoquindo	Al interior de Padre Hurtado N°1195	1859 (Remodelación 2008/2011)	C2-F3 (96,47% de adobe, 1.640 m2)	44.200	100			0,00
13	Centro Abierto	Pintor Sommerscales N°7950	1985	C3	13.500	-			0,00
14	Centro Abierto	Isla Mocha N°9200	1985	C3	5.000	-			0,00
15	Centro Abierto	Ayquina N°1751	1981	C3	10.000	-			0,00
16	Centro Abierto	Rucalhue N°1.748	1985	C3	8.900	-			0,00
17	Centro Colaborativo de Emprendimiento	Alonso de Cordova N° 4423 (Cerro La Parva N° 980) local 2, Torre A			810	-			0,00
18	Centro Comunitario Diaguitas	Diaguitas N°911	2015	B3	68.460	5.000			0,00
19	Centro Comunitario Padre Hurtado	Paul Harris N°1100 (ex 1.000)	1989	C3	94.710	5.000			0,00
20	Centro Comunitario Patricia	Patricia N°9110	2012	B3	14.630	2.000			0,00
21	Centro Comunitario Santa Zita	Santa Zita N°9135	2015	C3	66.010	5.000			0,00
22	Centro de Protección Integral	Cristobal colón N°8623	1968	C2	3.500	300			0,00
23	Centro Deportivo Rolf Nathan	Reina Astrid N°879	2011	A2-B2	136.500	20.000			0,00
24	Centro Deportivo SPA Cerro Apoquindo	Vital apoquindo N°700		B1	136.920	15.000			0,00
25	Centro Deportivo SPA el Alba	Paul Harris N°150	2017	B3-E3	224.315	15.000			0,00
26	Centro día Adulto Mayor-DECOM	Isabel la catolica N°4276		C2	-	400			0,00
27	Cierre Parque Araucano 1.642 metros, Puerta Los Castaños, Puertas de Las Encinas, Plaza El Rosedal, Puerta de Las Araucarias, Boleterías, Caseta de guardia	Al interior del Parque Araucano (Altura Presidente Riesco N°6350)	1986	1.642 metros por 2,20 metros de altura	6.700	-			0,00
28	Círculo de Encuentro del Adulto Mayor "El Canelo"	Curaco N°1886	1978	C2	12.844	1.000			0,00
29	Círculo de Encuentro del Adulto Mayor "Los Dominicos"	Apoquindo N°9082	2000	F3 (82,20% de adobe, 277 m2)	8.762	600			0,00
30	Círculo de Encuentro del Adulto Mayor "Rosa O'Higgins"	Rosa O'Higgins N°17	1953	C2	-	1.000			0,00
31	Container Cerro Calan	Camino al Observatorio N°1515	2021	Container- Estructura Metálica	400	150			0,00
32	Convenio Moviliza- DECOM	Camino el Alba N°9015	1997	C3	-	300			0,00
33	Coporación Cultural de Las Condes	Apoquindo N°6570	1982	C2-C3-F3 (36,36% de adobe, 1.486 m2)	45.290	-			0,00
34	Departamento Adulto Mayor	Camino el Alba N°9051	1997	C2-E3	5.000	300			0,00
35	Dirección de Desarrollo Comunitario	Apoquindo N°9070	2001	C3-F3(40,96% de adobe, 332 m2)	14.598	3.500			0,00
36	Dirección de Desarrollo Comunitario	Apoquindo N°9071	2001	C3-F3(10,86% de adobe, 60 m2)	9.990	2.000			0,00
37	Dirección de Medio Ambiente y Aseo/Dirección de Parques y Jardines	Paul Harris N°190	1997/2012	B2-A2	25.766	4.000			0,00
38	Dirección de Tránsito y Transporte Público	Presidente Riesco N°5296	1987	A3	38.718	5.000			0,00
39	Edificio Alonso de Córdova	Alonso de Cordova Interior N°5225	2012	B2	31.650	5.000			0,00
40	Edificio Centro Cívico	Apoquindo N°3300	2007	B1	561.000	281.000			0,00
41	Edificio Consistorial	Apoquindo N°3400	2000	B2-B3	282.000	90.000			0,00
42	Edificio Punto Verde	Cerro Colorado N°5051	2011	A2-B2	4.940	450			0,00
43	Centro Comunitario Rotonda Atenas	Cristobal Colón N°7357	2021	B3-B4	71.680	709.400			0,00
44	Centro Comunitario Rotonda Atenas	Hernando de Magallanes N° 649		C2	-	2.000			0,00
45	Auditorio Rotonda Atenas	Cristobal Colón N°7287	2021	B3-B4	20.000	585			0,00
46	Edificio Rotonda Atenas (bodegas, estacionamiento y locales comerciales)	Cristobal Colón N°7337	2021	B3-B4	42.600	-			0,00
47	Edificio Seguridad Pública	Patagonia N°29	2011	B2	80.000	60.000			0,00
48	Estadio Municipal Patricia	Patricia N°9130	1995	C2	3.300	350			0,00
49	Estadio Municipal Paul Harris	Paul Harris N°701	1994	C3-C4	30.500	3.500			0,00
50	Junta de Vecinos C-12 Renacimiento Italiano	Leonardo Da Vinci N°7.533		C2	4.000	-			0,00
51	Junta de Vecinos C-15 Colón 8.000	Alonso de Camargo N°8.671	1999	C2	2.300	-			0,00
52	Junta de Vecinos C-16 Parque Los Dominicos	Tolten N°8115	1982	C3	6.200	-			0,00
53	Junta de Vecinos C-23 Unión de Cooperativas	Paloma N°9.035		C2	3.600	-			0,00
54	Junta de Vecinos C-23 Villa La Escuela	Yolanda N°9435 depto. 11 block g	1987	C3	1.000	-			0,00



55	Junta de Vecinos C-23 Vital Apoquindo Oriente	Paul Harris N°1.558								
56	Módulo de Vigilancia	Intersección Av. Apoquindo con Mar de los Sargazos	2022			2.500	250		0,00	
57	Módulo de Vigilancia	Intersección Av.Las Condes con Quinchamalí	-			-	250		0,00	
58	Módulo de Vigilancia	Altura de Av. Alejandro Fleming al frente 9596	2022			3.000	350		0,00	
59	Módulo de Vigilancia	Intersección Av. Pdte. Errazuriz con Americo Vesputcio	-			-	250		0,00	
60	Módulo de Vigilancia	Intersección Av. La plaza con República de Honduras	2021			2.500	250		0,00	
61	Multicancha Fuegoquinos	Alcalufe N°9174	1996	C2		1.000	200		0,00	
62	Multicancha IV centenario	IV Centenario N°1336	1985	C3		1.600	200		0,00	
63	Museo Interactivo Las Condes (MUI)	Isidora Goyenechea N°3372	1997	C3-B2		100.000	-		0,00	
64	Oficina Convenio SII	Reyes Lavalle N°3160 Oficinas N°22 y N°23				-	700		0,00	
65	Oficina Municipal Andrés Bello	Andrés Bello N°2610	1998	C3-G3-A4-AA4		12.000	5.000		0,00	
66	Oficina Municipal de Intermediación Laboral	Camino el alba N°9007	1984	C2		-	300		0,00	
67	Oficina Municipal Secplan	Don Carlos N°3185 Depto A	1954	C2		1.500	200		0,00	
68	Oficinas Administración Bosque de la Villa-DECOM	Av. Alexander Fleming N°9599, depto.407, block A2		C3		810	-		0,00	
69	Parque Tenis El Alba	Camino el Alba N°9231	1955	A3-C3-E3		16.000	2.000		0,00	
70	Pasarela Manquehue	Manquehue	2012	A1		71.000	-		0,00	
71	Propiedad Municipal	Nueva Delhi N°1837				3.288	-		0,00	
72	Propiedad Municipal	Nueva Delhi N°1775				2.486	-		0,00	
73	Propiedad Municipal	Manquehue Sur N°1786				2.486	-		0,00	
74	Propiedad Municipal	Nueva Delhi N°1799				2.521	-		0,00	
75	Propiedad Municipal	Nueva Delhi N°1791				2.521	-		0,00	
76	Propiedad Municipal	Nueva Delhi N°1813				2.599	-		0,00	
77	Propiedad Municipal	Nueva Delhi N°1825				2.521	-		0,00	
78	Propiedad Municipal	Nueva Delhi N°1787				2.599	-		0,00	
79	Propiedad Municipal	Manquehue Sur N°1798				3.068	-		0,00	
80	Propiedad Municipal	Manquehue Sur N°1764				2.486	-		0,00	
81	Sede La Paloma	Paloma N°9061	1976	C2		2.500	-		0,00	
82	Sede mano de gato (dao)	Al interior de Nueva bilbao N°9495	-	Container- Estructura Metálica		2.000	500		0,00	
83	Sede Social Las Condesas	Vital apoquindo N°1750		B3		2.000	-		0,00	
84	Seguridad Pública	Los Tuliperos N°13531		E3		9.100	600		0,00	
85	42° Subcomisaría Servicio Diplomáticos	Polobanda N°1941		C2		4.472	-		0,00	
86	Veterinaria Municipal	Al Interior de Nueva bilbao N°12600		Container- Estructura Metálica		4.000	800		0,00	
87	Seguridad Pública Programa Conecta	Calle Chesterton N° 8593	2014	C2-C3		-	350		0,00	
88	Centro Monitoreo Urbano (CMU)	Av. Vitacura N° 2950	2007	B2		30.432	6.360		0,00	
<b>TOTAL</b>						<b>2.450.065</b>	<b>1.258.545</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

<b>TOTAL OFERTADO SEGURO DE INCENDIO POR 36 MESES CORRESPONDIENTES A 1.096 DÍAS</b> (UF CON DOS DECIMALES, IVA Incluido) (Sumatoria Valores columna 1)	<b>0,00</b>
--	-------------

TABLA N°2: Seguro de Responsabilidad Civil			
N°	Materia Asegurada	Total Prima Neta ofertada a 36 meses (lo que corresponde a 1.096 días) (U.F con dos decimales, sin IVA) (2)	Total Prima ofertada a 36 meses (lo que corresponde a 1.096 días) (U.F con dos decimales, IVA Incluido) (2)
1	UF 40.000		

<b>TOTAL OFERTADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR 36 MESES CORRESPONDIENTES A 1.096 DÍAS</b> (UF CON DOS DECIMALES, IVA Incluido) (Sumatoria valores columna 2)	<b>0,00</b>
---	-------------

<b>TOTAL OFERTADO PARA LA LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°1</b> <b>A 36 MESES CORRESPONDIENTES A 1.096 DÍAS</b> (UF CON DOS DECIMALES, IVA Incluido) (Sumatoria Tabla 1+2)	<b>0,00</b>
---	-------------

<b>FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA</b>	
---	--

**NOTAS:**

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección "Anexos Económicos".
- Los valores de la columna 1, corresponden a la suma de las primas exentas y afectas de cada ítem solicitado.
- El valor total ofertado de la Línea de Adjudicación N° 1 por 36 meses correspondientes a 1,096 días, es el que debe ingresarse en la ficha del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en UF, sin IVA, hasta con 2 decimales, estos valores deberán estar compuestos por los ítems señalados en el Anexo N° 8.
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.
- Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.
- La comisión evaluadora tendrá la facultad de realizar las correcciones que correspondan en caso de detectar errores de cálculo en la operación aritmética efectuada por los proponentes.
- El oferente debe completar cada uno de los ítems del anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.
- Considerando el punto A.15. "Modificaciones de Contrato" podrán efectuarse con el fin de aumentar o disminuir los bienes municipales, objeto del contrato, por medio de endosos de inclusión o exclusión, según corresponda cada Línea de Adjudicación, El valor de la prima a pagar será calculado de la misma manera que lo indica el punto A.14.1.2. de las presentes bases.

**TABLA N°1: Seguro de Vehículos Livianos**

Ítem N°	Patente	Tipo	Marca	Modelo	Año	Color	Motor	N° Chasis	Prima Neta ofertada a 36 meses (lo que corresponde a 1.096 días) (U.F con dos decimales, sin IVA)	Total Prima ofertada a 36 meses (lo que corresponde a 1.096 días) (U.F con dos decimales, IVA Incluido) (1)
1	XR-4161	Camioneta D/C	Chevrolet	Luv 2.2 Work	2004	Rojo	C22NE25091756	8GGTFRC114A134462		
2	BRVT-90	Camioneta D/C	Chevrolet	D-Max	2009	Rojo T.	C24SE31028696	8GGTFRI608A173081		
3	BYFY-38	Camioneta D/C	Chevrolet	D-Max 3.0 Diésel	2009	Rojo	632355	8GGTFRK898A170260		
4	BYFY-58	Camioneta D/C	Chevrolet	D-Max 3.0 Diésel	2009	Rojo F.	4JH1 730778	8LDBTF3B490000475		
5	CJFJ-32	Camioneta D/C	Chevrolet	D-Max 3.0 Diésel	2010	Rojo	858960	MPATFR77HAT100522		
6	CLPC-93	Camioneta D/C	Chevrolet	D-Max 3.0 Diésel	2011	Rojo F.	907545	MPATFR77HBT100342		
7	CLPC-94	Camioneta D/C	Chevrolet	D-Max 3.0 Diésel	2011	Rojo T.	907570	MPATFR77HBT100345		
8	CLPF-85	Automóvil	Chevrolet	Optra II LS 1.6 NB	2011	Plateado	F16D37150991	KL1J5C65BK009368		
9	CYZP-89	Camioneta D/C	Chevrolet	D-Max 3.0 Diésel	2011	Rojo	946238	MPATFR77HBT100810		
10	FGLX-62	Station Wagon	Hyundai	Santa Fe	2013	Plateado	G4KECU833698	KMHUSU81CBDU024371		
11	FJDS-84	Minibús	Hyundai	New H-1 2.5	2013	Blanco	D4CBC109692	KMJWA37KACU507443		
12	FJXY-64	Camioneta D/C	Chevrolet	D-Max	2013	Rojo T.	KC0608	MPATFS86HDT000854		
13	GCWD-72	Automóvil	Hyundai	Elantra GLS 1.8 Aut.	2014	Gris Grafito	G4NBDU834546	KMHD41EBDU995829		
14	GKXP-38	Automóvil	Hyundai	Elantra	2014	Azul	KMHDH41CAEU095381	G4FGEU234482		
15	GTBG-31	Automóvil	Hyundai	Elantra 1,6	2014	Blanco	G4FGEU240225	KMHDH41CAEU101726		
16	HCPY-66	Minibús	Hyundai	New H-1 GL 2.5	2015	Blanco	D4CBE620330	KMJWA37KAEU690247		
17	HCPZ-16	Minibús	Hyundai	New H-1 GL 2.5	2015	Plateado	D4CBE649494	KMFWBX7KAFU702146		
18	HHVX-91	Furgón	Fiat	Ducato Multijet 2.3	2015	Blanco	2070895	ZFA250000F2652770		
19	JCGC-56	Camioneta D/C	Nissan	NP-300	2017	Blanco	QR25003669P	3N6AD33U8HK821163		
20	KZCH-72	Automóvil	Hyundai	Accent RB 1.4	2019	Blanco	G4LCJU047826	KMHCT41BAJU446462		
21	LXSV-18	Furgón	Hyundai	New H-1 2.5	2020	Blanco	D4CBK916011	KMFWBX7KALU108879		
22	TKYW-92	Furgón	Chevrolet	N400 MAX 1.5	2024	Blanco	LAR*1CPC0710440	LZWCDA2RC808266		
23	TVHP-76	Camioneta D/C	Kia	Frontier	2024	Blanco Invierno	D4CBRD411239	KNCSJX76AR7791713		
24	TYJC-89	Camioneta D/C	Kia	Frontier	2025	Blanco Invierno	D4CBRD420127	KNCSJY76AS7819747		
25	VDKT-27	Station Wagon	Tucson	NX4 2.0 MPI 4X4 6AT	2025	Gris Grafito	G4NLRH057640	KMHJB81DDSU396259		
26	VGSD-69	Camioneta D/C	Kia	Frontier	2025	Blanco Invierno	D4CBSD402237	KNCSJX76AS7843942		
27	VGSD-73	Camioneta D/C	Kia	Frontier	2025	Blanco Invierno	D4CBSD401276	KNCSJY76AS7842248		
28	TPYW-48	Camioneta D/C	Kia	Frontier	2024	Blanco	D4CBRD407756	KNCSJX76AR7783291		
<b>TOTAL</b>									<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**TOTAL OFERTADO SEGURO DE VEHÍCULOS LIVIANOS A 36 MESES CORRESPONDIENTES A 1.096 DÍAS**  
(UF CON DOS DECIMALES, IVA Incluido)  
(Sumatoria valores ofertados columna 1)

0,00

**TABLA N°2: Seguro de Vehículos Pesados**

Ítem N°	Patente	Tipo	Marca	Modelo	Año	Color	Motor	N°Chasis	Prima Neta ofertada a 36 meses (lo que corresponde a 1.096 días) (U.F con dos decimales, sin IVA)	Total Prima ofertada a 36 meses (lo que corresponde a 1.096 días) (U.F con dos decimales, IVA Incluido) (2)
1	VF-1530	Camión de Carga Cerrado	Chevrolet	NPR 70 4.8 L Turbo	2003	Blanco	923034	JAANPR70P37100232		
2	DJCF-12	Camión Alzahombre	Chevrolet	NKR 613	2012	Blanco	4JJ1139434	JAANMR85HB7100950		
3	FFVX-89	Camión	Hino	XZU 6.5	2013	Blanco	N04CUV12303	JHHMCP3H6CK003835		
4	DXZZ-44	Camión Aljibe 11.700 kg	Volkswagen	Constellation 17.280	2013	Blanco	2093224A283224	953658243DR258665		
5	FBGK-20	Camión Aljibe 11.700 kg	Volkswagen	Constellation 17.280	2013	Blanco	209325B053242	953658240DR258834		
6	JVN-602	Carro de arrastre	Aerovan	39 L	2017	Galvanizado	-	-		
7	JVN-139	Carro de arrastre	Sin marca	Sin modelo	2015	Gris	-	-		
8	JVN-515	Carro de arrastre	Sin marca	Sin modelo	2015	Aluminio	-	-		
<b>TOTAL</b>									<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**TOTAL OFERTADO SEGURO DE VEHÍCULOS PESADOS A 36 MESES CORRESPONDIENTES A 1.096 DÍAS**  
(UF CON DOS DECIMALES, IVA Incluido)  
(Sumatoria valores ofertados columna 2)

0,00

**TABLA N°3: Seguro de Motos**

Item N°	Patente	Tipo	Marca	Modelo	Año	Color	Motor	N°Chasis	Neta ofertada a 36 meses (lo que corresponde a 1.096 días) (U.F con dos decimales, sin IVA)	(lo que corresponde a 1.096 días) (U.F con dos decimales, IVA Incluido) (3)
1	RVX-51	MOTO	HONDA	XR-150	2021	ROJO	KD07E3010719	LTMKD079XM5302992		
2	PTL-22	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000141	9C2ND1220MR000116		
3	PTL-21	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000085	9C2ND1220MR000083		
4	PTL-20	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000092	9C2ND1220MR000070		
5	PTL-19	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000143	9C2ND1220MR000117		
6	PTL-18	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000053	9C2ND1220MR000065		
7	PTL-17	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000057	9C2ND1220MR000064		
8	PTL-16	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000054	9C2ND1220MR000063		
9	PTL-15	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000074	9C2ND1220MR000057		
10	PTL-14	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000073	9C2ND1220MR000056		
11	PTL-13	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000071	9C2ND1220MR000054		
12	PTL-12	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000093	9C2ND1220MR000071		
13	PTL-11	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000105	9C2ND1220MR000081		
14	PTL-10	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000095	9C2ND1220MR000074		
15	PTK-99	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000106	9C2ND1220MR000080		
16	PTK-98	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000100	9C2ND1220MR000076		
17	PTK-97	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000099	9C2ND1220MR000078		
18	PTK-96	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000107	9C2ND1220MR000079		
19	PTK-94	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000139	9C2ND1220MR000115		
20	PTK-93	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000131	9C2ND1220MR000109		
21	PTK-91	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000128	9C2ND1220MR000106		
22	PTK-90	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000127	9C2ND1220MR000104		
23	PTK-89	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000123	9C2ND1220MR000103		
24	PTK-88	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000059	9C2ND1220MR000138		
25	PTK-86	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000065	9C2ND1220MR000132		
26	PTK-85	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000062	9C2ND1220MR000129		
27	PTK-84	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000109	9C2ND1220MR000084		
28	PTK-83	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000112	9C2ND1220MR000087		
29	PTK-82	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000114	9C2ND1220MR000088		
30	PTK-81	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000102	9C2ND1220MR000099		
31	PTK-80	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000081	9C2ND1220MR000100		
32	PTK-79	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000103	9C2ND1220MR000101		
33	PTK-77	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000090	9C2ND1220MR000069		
34	PTK-76	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000108	9C2ND1220MR000140		
35	PTK-75	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000079	9C2ND1220MR000141		
36	PTK-74	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000056	9C2ND1220MR000128		
37	PTK-73	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000133	9C2ND1220MR000124		
38	PTK-72	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000142	9C2ND1220MR000123		
39	PTK-71	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000147	9C2ND1220MR000122		
40	PTK-70	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000077	9C2ND1220MR000121		
41	PTK-69	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000146	9C2ND1220MR000118		
42	PTK-68	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000086	9C2ND1220MR000147		
43	PTK-67	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000084	9C2ND1220MR000145		
44	PTK-66	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000089	9C2ND1220MR000144		
45	PTK-65	MOTO	HONDA	XRE-300	2021	ROJO	ND12E2M000088	9C2ND1220MR000143		
<b>TOTAL</b>									<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

<b>TOTAL OFERTADO SEGURO DE MOTOS A 36 MESES CORRESPONDIENTES A 1.096 DÍAS</b> (UF CON DOS DECIMALES, IVA Incluido) (sumatoria valores ofertados columna 3)	<b>0,00</b>
---	-------------

**TABLA N°4: Seguro de Equipos Móviles**

Item N°	Item Asegurado	Patente	Equipo barredor	Modelo	Año	Prima Neta ofertada a 36 meses (lo que corresponde a 1.096 días) (U.F con dos decimales, sin IVA)	Total Prima ofertada a 36 meses (lo que corresponde a 1.096 días) (U.F con dos decimales, IVA Incluido) (4)
1	SU-9702	Barredora	Johnston	605	1998		
2	HKSW-53	Barredora	Freightliner	M2 106	2016		
<b>TOTAL</b>						<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

<b>TOTAL OFERTADO SEGURO DE EQUIPOS MÓVILES A 36 MESES CORRESPONDIENTES A 1.096 DÍAS</b> (UF CON DOS DECIMALES, IVA Incluido) (Sumatoria Valores Ofertados columna 4)	<b>0,00</b>
---	-------------

TOTAL OFERTADO PARA LA L  
**A 36 MESES CORRESPON**  
(UF CON DOS DECIM  
(Sumatoria tabla



SECRETARÍA DE LAS CONDES  
MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE COMPRAS  
PÚBLICAS Y GESTIÓN  
DE CONTRATOS (S)



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN JURÍDICA

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE  
PERSONA JURÍDICA

**NOTAS:**

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección "Anexos Económicos".
- El valor total ofertado de la Línea de Adjudicación N° 2 por 36 meses correspondientes a 1.096 días, es el que debe ingresarse en la ficha del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en UF, sin IVA, hasta con 2 decimales.
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.
- Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.
- La comisión evaluadora tendrá la facultad de realizar las correcciones que correspondan en caso de detectar errores de cálculo o en la operación aritmética efectuada por los proponentes.
- El oferente debe completar cada uno de los ítems del anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.
- Considerando el punto A.15. "Modificaciones de Contrato" podrán efectuarse con el fin de aumentar o disminuir los bienes municipales, objeto del contrato, por medio de endosos de inclusión o exclusión, según corresponda cada Línea de Adjudicación, El valor de la prima a pagar será calculado de la misma manera que lo indica el punto A.14.1.2. de las presentes bases.



**"SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"  
ID N° 2560-95-LR25  
"VALOR PRIMAS OFERTADAS LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°3"**

*[Firma manuscrita]*  
SECRETARÍA DE LAS CONDES  
MUNICIPALIDAD

*[Firma manuscrita]*  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECTOR DE COMPRAS  
PÚBLICAS Y GESTIÓN  
DE CONTRATOS (S)

*[Firma manuscrita]*  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECTOR JURÍDICO

**TABLA N°1: Seguro de Responsabilidad Civil para Drones**

Item N°	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Año	Peso (Kg)	Prima Neta ofertada a 36 meses (lo que corresponde a 1.096 días) (U.F con dos decimales, sin IVA)	Total Prima ofertada a 36 meses (lo que corresponde a 1.096 días) (U.F con dos decimales, IVA Incluido) (1)
1	DRONE	DJI	MAVIC 3	1581F4QZB21BE1AE03GP	2023	0,899		
2	DRONE	DJI	MAVIC	3YBK4M00302CE	2022	0,43		
3	DRONE	DJI	MAVIC AIR 2S	CCAK21LP0050T8	2023	0,595		
4	DRONE	DJI	MATRICE 350	1581F6GK239L0040039L00400HD	2024	0,595		
5	DRONE	DJI	MAVIC 3 THERMAL	1581F5FJC241X00D50M4	2024	0,920		
6	DRONE	DJI	Mini 4 PRO+ combo plus	1581F6Z9C23B7003EZNY	2024	0,249		
7	DRONE	DJI	MAVIC 3 PRO Fly More	1581F67QC23CJ0147S5B	2024	0,335		
8	DRONE	DJI	Mavic 3	1581F45TB21BR1AE05HW	2022	0,899		
<b>TOTAL</b>							<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

<b>TOTAL OFERTADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DRONES A 36 MESES CORRESPONDIENTES A 1.096 DÍAS</b> (UF CON DOS DECIMALES, IVA Incluido) (Sumatoria Valores Ofertados columna 1)	<b>0,00</b>
---	-------------

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
--	--

**NOTAS:**

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección "Anexos Económicos".
- El valor total ofertado de la Línea de Adjudicación N° 3 por 36 meses correspondientes a 1.096 días, es el que debe ingresarse en la ficha del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en UF, sin IVA, hasta con 2 decimales.
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.
- Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.
- La comisión evaluadora tendrá la facultad de realizar las correcciones que correspondan en caso de detectar errores de cálculo en la operación aritmética efectuada por los proponentes.
- El oferente debe completar cada uno de los ítems del anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.
- Considerando el punto A.15. "Modificaciones de Contrato" podrán efectuarse con el fin de aumentar o disminuir los bienes municipales, objeto del contrato, por medio de endosos de inclusión o exclusión, según corresponda cada Línea de Adjudicación, El valor de la prima a pagar será calculado de la misma manera que lo indica el punto A.14.1.2. de las presentes bases.